

FULM-AR-ARC-AR26

53/18

Quod est de la vante universel des D.

Venta El Alejo & Medicinas p.^a
tener presente una orden & 791. re

[illegible]

11.

Resumen A° resultado de la cuenta del año concluido

en 25 de Junio de 1804.

Cargo... 2130 π 11/80

Data... 2078410610

Resta 52^{tr} 09 2

Relacion

Que se da de la renta anual que da continen las P. chi-

Terna de los A. clausuras de la P. Univ. re-
del dia 10 Enero de 1805. asistio el S. D. Juan
Bismimelli.

Teologia	Leyes	Medicina	Filosofia
P. Estruch		D. Aguerre	P. Proen
P. Vidal. Abt.		D. Barcelon. Serna.	
P. Abt. Comay		D. Alencany	
D. Saner Inf.		D. Ferrad.	
		D. Oliver.	
		D. Berres.	
		D. Corta.	
		Eximent.	

Propuso el S. Preno. ^{te} haberse consacrado el claus-
aro con el fin de dar poses. al D. D. Torof Vilella
de la Biblioteca, y si devia prestar el juram. ^{te}
acostumbrado de haverse bien y cumplir. ^{te}
su empleo, y g. se debian nombrar dos cated. ^{te}
p. juntos con el nuevo empleado formar in-
vent. de los libros existentes, quedo asi con-
dado, y nombrados p. dho fin el P. M. ^{te}
F. Abt. Vidal Dom. y el P. F. Abt. Comay
Franciscano, y que se les ayude con la gratifi-
cacion de Adidos a cada uno.
Igualm. ^{te} se resolvio q. del dinero epist. y g. ^{te}

Resumen Aº resultado de la Cuenta del año concluido
en 25 de Junio de 1804.

Cargo... 213011 1/2
Data... 207811 10/10
Resta... 5211 09 2

en adelante epita proced. 1.ª De venta de
libros se compran libros nuevos y útiles p.
cadauna de las facultades, y conforme pro-
pongan los Clavarios y se diputo p.
poner al nuevo Bibliot. los referidos Vidal y
P. Torres y se llamó el Dr. Vilella q. preside
una junta instruido.
Seguidam. se pasaron los diputados, y
el infrascripto Sr. a hacer entrega de la
Biblioteca, y fueron testigos D. Dr. Valentin
Torres, y Dr. Fr. Nicolau.

Relacion

Que se da de la renta annual, que de conferir los Bachil-
leratos, y Grados mayores en esta R. Litt.ª Universidad re-
dunda en favor de la misma, y que resulta del ultimo
quinquennio.

Resumenes generales extrahidos de las cuentas presentadas
por los Clavarios de la expresada Universidad desde el dia
25 de Junio del año 1800 hasta igual dia de 1805.

Resumen 1.º arreglado a la cuenta dada con fecha de 26 de Junio
de 1801 del año anterior, y concluido en dicho dia.

Cargo... 1321 tt 10⁹ 10

Data... 1287 tt 0⁹ 6

Resta... 34 tt 10⁹ 4.

De cuyo año restan en favor de la Universidad... 34 tt 10⁹ 4.

Resumen 2.º de la cuenta del año principiado en
26 de Junio de 1801 y concluido en igual dia de 1802.

Cargo... 1223 tt 18⁹ 2

Descargo... 1149 tt 11⁹ 8

Resta... 74 tt 6⁹ 6

Del q.º resulta: Restan para la Universidad... 74 tt 6⁹ 6

Resumen 3.º de la cuenta dada del año q.º termino
en 25 de Junio inclusive de 1803.

Cargo... 346 tt 9⁹ 3

Descuento... 258 tt 15⁹ 3

Resta... 112 tt 6⁹ 2

De este año queda deviendo la Universidad... 112 tt 6⁹ 2

Resumen 4.º resultado de la cuenta del año concluido
en 25 de Junio de 1804.

Cargo... 2130 tt 11⁹ 0

Data... 2078 tt 10⁹ 10

Resta... 52 tt 0⁹ 2

Quedan en favor de la Universidad las 52^{tt}
2 dineros: pero devriendose del fondo de la misma
3^{tt} 9^{ps} 4. cuya deuda era contratada en los años
del quinquennio, y haviendose pagado en el año
de q^e es este resumen: resta p^a la Universidad
la cantidad que va fuera. 55^{tt} 9^{ps} 6

Resumen 5^o formado arretoladamente a la cu-
enta del año concluido en 25 de Junio de 1805.

Cargo. 1360^{tt} 3^{ps} 4

Data. 1382^{tt} 19 9

Resta. 22^{tt} 16^{ps} 5

Del qual se deduce deve la Universidad. -22^{tt} 16^{ps} 5

Las Cantidades positivas que han resultado en
este quinquennio de que se trata son. 34^{tt} 10^{ps} 4

74^{tt} 6^{ps} 6

55^{tt} 9^{ps} 6

que suman. + 164^{tt} 6^{ps} 4

Y las cantidades negativas son. 112^{tt} 6^{ps} 2

- 22^{tt} 16^{ps} 5

que suman. - 135^{tt} 2^{ps} 7

estas substraídas de las positivas

+ 164^{tt} 6^{ps} 4

- 135^{tt} 2^{ps} 7

restan. + 29^{tt} 3^{ps} 9 Las

que partidas por 3 dan por quociente lo
que tiene de renta la Universidad de los
Bachilleratos, y Grados mayores segun se
pide, y es igual a la partida que va fuera. 5^{tt} 16^{ps} 9.

Noticia

Que se da de las rentas q^e tiene esta R^l Litt^a Universi-
dad annualmente pertenecientes al ramo de Cath^o.

Primo de la R^l Hazienda por el alquiler de la casa de la an-
tigua Universidad. 100^{tt}

M^s. . . Del Reg^{to} Provincial de Milicias. . . 45^{tt}

M^s. . . De la herencia de D^o Joaquin Fiol. . . 57^{tt} 2^{ps}

M^s. . . De la R^l renta de tabaco. 56^{tt}

M^s. . . De Matias Rebasa. 6^{tt}

M^s. . . De Juana Maria Pinimelis. 6^{tt}

M^s. . . De Francisco estades. 40^{tt}

Suma. . . 310^{tt} 2^{ps}

el

+

Exmo por
 El Rector y Claustro desta R. Un.
 versidad de Valencia remite al N. E. el In-
 forme que han dado los 4. Colegios de
 ella en cumplim^{to} de las R. de orden
 de 31. de Agosto, y 13. de Enero últimos,
 para que N. E. en vista de lo mismo ten-
 ga a bien acordar lo que fuere a su
 superior agrado

N. E. se ha acordado
 comunicar con fha

Dios que al N. E. m. d. de Palma
 a Mallorca a 28. de Febrero de 1807
 Exmo p.

Exmo Sr. D. Joseph Caballero

con separacion del numero de Catedras, do-
 tacion de ellas, sus liciones, y ensenanzas, dice.

Que las Catedras de dha facultad son

cinco.

N. E. D. de
 fha. de 26. de
 La de Pablo
 Rina... son.

Solo una, o dos tienen alg^{da} dotacion.

La duracion de la ensenanza es: des-
 de el 19 de 8^{bre} hasta 24 de Junio exclusiva-
 mente.

La ensenanza es por extractor de los

11

De la 9325 q. tiene de Renta hay de Re-
 rentas 645 168, las q. quitadas de la 9325 q.
 quedan unicamente 8675 380, y asi quita-
 da de esta partida 865 148 para gastos de
 Alm^{os}, quedarian 7805 986 para invertirse
 en Aliver, Fiestas, Oficio, Aniversarios, y

facultad

La Facultad de Teología, en cumplimiento de la orden de S. M. del 31. de Agosto del corriente año 1806. comunicada a esta Real Universidad por el Ex. mo Sr. D. Josef Cavallero, dice:

Que las Cátedras, que componen dicha Facultad son nueve de Teología Escolástica-Dogmática, una de Sagrada Escritura, y una de Moral, que en todas son once Cátedras.

Solo quatro tienen alguna dotacion, y es la siguiente: La Cátedra de Prima tiene 364684, la de Vicipexas 464... y de fundacion de Riera anexa al Convento de Nro Domingo tienen cada una 354... 8

La duracion de la enseñanza, ó del año Escolastico es desde el 18 de Octubre hasta 24. de Junio exclusivamente. La enseñanza

La facultad de filosofía en atencion a la orden de S. M. comunicada a esta Universidad por el Ex. mo Señor Dn. Josef Cavallero de que todas las facultades de dhā Universidad le instituan con separacion del numero de Cátedras, dotacion de ellas, sus liconas, y enseñanzas, dice.

Que las Cátedras de dhā facultad son cinco.

Solo una, ó dos tienen alg. dotacion.

La duracion de la enseñanza es: desde el 19 de 8bre hasta 24 de Junio exclusiva- mente.

La enseñanza es por extractor de los

De las 9325 q. tiene de Renta hay de Re-
jagos 645168, las q. quitadas de las 9325 q.
quedan unicamente 8675 3810; y así quita-
da de esta parida 865148 para gastos de
Alm. quedan 7805 986 para invierne
en Almas, fiestas, Oficio, Amuestracion, y

De las 9325 q. tiene de Renta hay de Re-
jagos 645168, las q. quitadas de las 9325 q.
quedan unicamente 8675 3810; y así quita-
da de esta parida 865148 para gastos de
Alm. quedan 7805 986 para invierne
en Almas, fiestas, Oficio, Amuestracion, y

Sacristia

La Facultad de Teología, en cumplimiento de la orden de S. M. del 31. de Agosto del corriente año 1806. comunicada a esta Real Universidad por el Excmo. Sr. D. Josef Casallero, dice:

Que las Cátedras, que componen dicha Facultad son nueve de Teología Escolástica-Dogmática, una de Sagrada Escritura, y una de Moral, que en todas son once cátedras.

Solo quatro tienen alguna dotación, y es la siguiente: la Cátedra de Prima tiene 36468 la de Vigueras 464. - y dos de fundación de Riera anexas al Convento de S. Domingo tienen cada una 354. -

La duración de la enseñanza, ó del año Escolástico es desde el 18 de Octubre hasta 24. de Junio exclusivamente. La enseñanza es por extractos de los mejores libros, componiendo de esta manera cada Cátedra los tratados, que da en el Aula.

No estima la Facultad cosa digna de reforma, pues ve observada con todo rigor la Real Cédula de S. M. del año 1786. y las Constituciones, que rigen en esta Universidad en lo que no estan derogadas por dicha Real Cédula.

mejores Autores de la facultad.

La facultad de filosofía no estima cosa alguna digna de reforma; por quanto

se observa la Real Cédula de S. M. del año 1786, y las constituciones que rigen en esta Uni-

La materia de Metaphisica dividida en la Disputas sobre las materias de universales de minimis, y la de individuis de dictis de actionibus; de las tres partes la una entera el curso Carolo, la otra el Psychologia, y la otra Anthropologia; aunque al presente lo establecido en los estatutos

De las 9325 y 9. tiene de Renta hay de Re. 10907 645 168, las 9. quitadas de las 9325 quedan unicamente 8675 3810; y así queda de esta partida 865 1482 para gastos de Hon. y quedarian 7805 986 para invención en Alma, fiestas, Oficios, Aniversarios, y

Facultad

Vaccinia

De las 9325 q.^{ta} tiene de Renta hay de Re.
jagos 645168, las q.^{ta} quitadas de las 9325 q.^{ta}
quedan unicamente 8675 3810; y así quita-
da de esta partida 8651482 para gastos de
Hem.^{ta}, quedaxan 7805 986 para invierte
en Alisias, Tierras, Oficios, Amueblamientos, y

Don de Canones, Don de Leges, y una de Instructa
viva de la qual se ha congado interina-
te la explicacion del Decreto parrus upa.

Enicospila

Verde X. Lucas harter ✓ Chan de Am.

El Colegio D. N. de la H. Librería
Universitaria de circ. R. de Mallorca en cumplimiento
de la Orden de la Mag. de 31. de Agosto
del corriente año 1806. comunicada a esta
D. N. Universidad por el Ex. mo Sr. D.
Don Francisco, Dice que las Cartas
que hay en este Colegio son de tres es-
pecies mayores que son una de 1.ª y otra
de 2.ª y 3.ª menores. La de 1.ª entre
la materia de Metaphysica y Medendi. La
de 2.ª entre la materia de Medendi y
Philosophia, y la de 3.ª entre
Philosophia y Medendi; y las tres
menores la una entre el caso Paro,
la otra el Physiologia, y la otra
Anatomia; y aunque al presente
lo establecido en los estatutos

Saccharia

De las 9325 q.^{ta} tiene de Renta hay de Re.
jagos 645168, las q.^{tas} quitadas de las 9325 q.^{tas}
quedan unicamente 8675 3810; y asi quita-
da de esta paraña 8651482 para gastos de
Hóm.^{os}, quedaxon 7805 986 para invertirse
en Alivias, Tierras, Oficios, Amueblamientos, y

10
 Número de Canones. Vide ala buelta
 Dos de Canones; Dos de Leyes, y una de Jurisprudencia
 civil de la qual se ha conegado interina-
 mente la explicacion del Derecho por el mismo espa-
 ñol.
 Dotacion una y una.
 Enseñanza.

que goviernan esta R. U. Unida por S. Mag.^{da} con R. Cédula dada en
S. E. Pedro A. 1414. le re-
sena por los señores D. Salas persona la obra elemental completa de
el transcurso de tiempo, y la adquisición arreglando anexando sus planes
con los otros autores de buen gusto como está mandado en el anterior S. A.
ha manifestado a sus Catedráticos misma R. Cédula, en que se
la mayor utilidad de los alumnos conformarán en un todo a la dis-
posición el enseñar las dichas materias que dice la orden su-
ma conforme a las determinaciones Junta de Med.^a
que a ellas han estado otros de la dotación q.^{da} tienen las dichas
materias, con que cada una de ellas se puede decir que es
de los Catedráticos en tema de ninguna porque las dos mayores
respetive materias por el autor penden 13 to 17 f. 2. cada una, y
o autores que mejor se han las tres menores 10 to 12 f. 2. cada una,
parecido para la enseñanza de que se reciben mas por modo
Mas, entretanto que esperan la gratificación que les da el M. Y. D.
Catedráticos de este Colegio el q.^{to} y quantam.^{to} de esta Junta de Palma
la Junta Superior de Med.^a cargo por dotación, pues están in-

Libro de la Real Academia de la Lengua

Sacristia

De los 9325 q. tiene de Renta hay de Re-
jagos 645 168, las 9. quitadas de las 9325 q.
quedan unicamente 8675 3810, y así quita-
da de esta partida 865 148 para gastos de
Admⁿ, quedaran 7805 986 para su destino
en Alia, fiestas, Oficio, Amueblamiento, y
via, y sacristia son 8675 3810

Vide ala buelta

Don de Canones: Don de Leyes, y una de Jurisprudencia
de la qual se ha congado interina
la explicacion del Derecho patris opa-
el.

Dotacion ninguna.

Enseñanza.

Desde X. Lucas hasta X. Juan de Junio.

Libro de enseñanza.
De 1. a Canones se explican las
Decretales de Greg. 9. y en la de Vi-
venas el Decreto de Gratiano. La de
de Leyes se explica desde el tit. 3. del
libro 24. hasta el tit. 17. del lib. 38. del
Código del Derecho Civil: y en la de Vi-
venas se explica desde el libro 1.º hast.
el tit. 2.º del lib. 24. de dicho Código.

Canones . . . 13a 1782
Leyes . . . 10a 1782
Leyes . . . 13a 1782
Leyes . . . 10a 1282

competente era para dar que se pudiese
vivir cada uno de los Archiducados
los de este Colegio para que se
pueda mantener dotacion como el
misma manifiesta.

La dotacion de la enseñanza
Al una enseñanza en el tit. 2.º del lib. 24. de dicho Código.
14. de octubre hasta 24. de Junio
exclusivamente.

... de la ... de la ... de la ...

1121278

... de la ... de la ... de la ...

De la 9325 q. tiene de Renta hay de Re.
1000 645168, y q. quitados de la 9325 q.
quedan unicamente 8675 3810, y así quita.
da de esta partida 865 1482 para gastos de
Hem., quedaron 7405 986 para para indertine
en Utiar, fiaras, Oficio, Amuestracion, y
para gastos de la Iglesia, y Sacristia son 8675 3810

Sacristia

~~La facultad de Canones y leyes se compone~~
El clausura que compone la facultad de Canones
y leyes dice que se compone de cinco catedra
dos de Canones y dos de leyes y una de instit
civil, a la qual se ha agregado interinamente la
explicacion del dno patris Espanol.
La dotacion de ella solo consiste en una
asignacion en la por el m. i. ayto de la
ciudad de 13.17.2. para las dos de prima de
Canones y de leyes, y cada una, y de 10.17.2 pa
las dos de repens, la de institua no pesa
partida alguna.

Relacion de los Censos de la Libreria.

La Libreria tiene de Renta 8765 15 11; la q.
se invierten primeramente para salario de
los Bibliotecarios con denominacion de 1.^o y
2.^o. El primero tiene 400 ducados anuales, y
el segundo, trescientos ducados. Estos 700 duc.
dos importan 5795 9; por lo quedan unica-
mente 2971 6 11, la q. sirven para gastos de
Admⁿ, para compra de libros, y conservacion
de la misma Biblioteca. Con . . .

8765 15 11

Censos de la Sacristia

La Sacristia tiene de Renta 9325 1, y quita-
das de esta, 935 48 para gastos de Admini-
stracion; quedan 8385 16 11, la q. se deven in-
vertir en Mitas, Fiestas, Oficios, Aniversa-
rios, y para gastos de la Iglesia, y Sacristia. 9325 1

El gasto de tempor^l no se puede dar re-
ola fija en lo q. menudam^{te} se emplea, pe-
ro se dara una noticia q. por ella se pon-
dra venia en conocim^{to}.

Prim^{te} se emplea en pagar las costas
Procerales de los muchos expedientes que
hay pendientes asi en la M^{te} Aud^a como
en el Turgado de las Ihas.

Se pagan los Honorarios del Abogado De-
fensor y los del Procurador, y la Exarhi-
cacion de 25 a 30 Cr^{os}; y los derechos al
Archivero de los papeles q. se sacan del

Archivo,

Los portes de Cartas, gastos de exuto in-
rio de la Admⁿ.

El 5.^o correspond^{te} al Admⁿ.

Censos en ome^{ro} . . . 10 10 11

Trigo . . . 1222 46 2 a.
Cevada . . . 302 1

Gasto. 120 2 8 7.

con Memorial
de una th^{ra}. Los

Santander para q.
para las funciones

D^{ho}. P^{ro} Rector

q. Este d^{ho} - Vito pa-

curso escolastico.

dieron al actual Rec-

to el curso escolastico.

que tenian perdido

El mismo Mes.

do el cumplimiento al

Sindico Rector th^{ra}.

es: Y estando junto

9 0

13

Las Temporalid^{es}

Relacion de los Censos de la Libreria.

La Librería tiene de Renta 8765 18811; la q.^a se invierten primeramente para salario de los Bibliotecarios con denominación de 1.^o y 2.^o. El primero tiene 400 ducados anuales, y el segundo, trescientos ducados. Entre 700 ducados importan 5795 98; por lo quedan únicamente 2971 6811, la q.^a sirven para gastos de Adm.ⁿ para compra de libros y conservación.

Yd. 25a de Limona a Personaz menestre

M. Y. S.

Conf. 27. Abril 1805. Audiencia con Memorial
D. n. V. C. X. M. D. L. P. Rector de esta Univ. D. los

El Colegio de Medicina, entiende q. por ahora no puede explicar numero de Cath. en el respeto de q. al thenor de lo prevenido en la R.^a Cedula de 5. de Febrero de 1804. espera q. la Junta Superior de esta Facultad le remita el plan de Estudios como está mandado en la misma R.^a Cedula, y en esta razon quando venga el dicho plan podrá determinar el numero de Cath. q. fueren necesarias p.^a la enseñanza de las materias q. comprehenda.

g. comprehendida.
Y respecto a que se previene tambien en la
citada R.^a Cedula q. en la Universidad en
donde haya competente numero de Cath.^{icos}
p.^a la enseñanza de dicha facultad, podrá la
citada Junta Superior representar a S. M.
p.^a q. se establezca en ella el Estudio de Medi-
cina, y ahen establecer en las mismas lo exa-
menes de revalida; Copea este Collegio q. al
terminar del plan de Estudios q. remitirá

como Santanoreu paragu-
ian para las funciones
una: Dho. V.º Rector
hizo: y este dho. V.º pa-
el curso escolastico.
acudieron al actual Rec-
umplido el curso escolastico.
iones que tenian perdido
El 17. El mismo Mes:
editado el cumplimiento el
me el Juicio Rector V.º.

o Mes: Y estando junto
a la costumbre: ma-
nifestantes para no por an
protesto los damos y pen-
sionan como a miembros
que tenia = en la

Des: Protesto el mismo
El Bachiller D. David
2.º f.º a la protesta.

En 7. Julio el mismo año pido el Sr. Pasqual Copias
 y robo, y se le dieron el día sigte.

En 3.º Julio acudí al Sr. Pasquel al Sr. D.º Joseph Maria
Pung' Jorison & esta Vno; quien paso la solicitud al

La Librería tiene de Renta 8765 1/2 ll. larg.
se invierten primeramente para salario de
dos Bibliotecarios con denominación de 1.º y
2.º. El primero tiene 400 ducados anuales, y
el segundo, treientos ducados. Los 700 duc.
dos importan 5795 9/11; por lo quedan unida-
mente 2971 6/11, larg. q. sirven para gastos de

Yd. 25a de Limosna a Personay menestre
rosas

la citada Junta Superior, a esta Univ. quedas-
rá en ella competente numero de Cath. de esta
Facultad para q. se diene S. M. concederle la
gracia del establecimiento de la Cath. de Clinica
y exámenes de revalida, mayor m. en el concepto
de ex ultramarina y por esta hacerse de expo-
ner a muchos peticiones y a cargo los profesores
de Medicina de esta Isla si hubiesen de ir a
Madrid p. el estudio del año de Clinica y con-
siguientemente p. su revalida.

M. Y. S.

55

Contra. El 27. Abril 1805. Audiencia con Memorial
Al M. Y. S. D.º Miguel Serra Rector de esta Univ. los
Licenciados Juan Font, y Guillermo Santanoreu para q.
les diese permiso para ausiar para las funciones
correspond. al Grado de Medicina. Dho. P.º Rector
lo paso al Síndico de esta Univ. y este dijo: Voto pa-
ra quando hayan cumplido el curso escolástico.
En 15 Junio el mismo año acudieron al actual Rec-
tor manifestando haver cumplido el curso escolástico,
y solicitaron para a las funciones que tenían perdido
y Dho. P.º Rector con decreto de 17. El mismo Mes:
mandó: Respeto a lo que acreditado el cumplimiento de
Curso escolástico como previene el Síndico de esta Univ.

Como lo pide
Se señaló el día 26. El mismo Mes: Y estando junto
el Colegio de Medicina en la pieza acostumbrada: ma-
nifestó el D.º Pasqual sus inconvencientes para no pasar
a las funciones literarias: Y protestó los daños y pe-
juicios que se le podian ocasionar como a miembros
del Colegio
El P.º Rector expuso los motivos que tenía = en la
laprotesta y p.º.

Y en el día 30. El mismo Mes: Protestó el mismo
D.º Pasqual las funciones de Bachiller D.º Dámaso
Ferrer Yussico con: lease la 2.ª p.ª de la protesta.

En 7. Julio el mismo año pidió el D.º Pasqual Copias
de todo, y se le dieron el día 19.º

En 3. Julio acudió el D.º Pasqual al P.º D.º Joseph Maria
Pung. Exarcan de esta Univ. quien pasó la solicitud al

Consejo. Este mandó Informar al Rector y Claustro sobre el contenido de aquella solicitud y que no siendo otra la causa en que se da orden. El 13. Julio se vio en el Agosto y se acordó su cumplimiento. En este Agosto se mandó jurar al Claustro, se le dio la orden a presencia del Sr. Pasqual, se retractó este, y se le reintegró en la Catedral.

En Junta el 12. Agosto se vio un Pionto del Sr. Pasqual en que pedia ciertas cosas, que aludían contra el honor del Colegio de Medicina, y se nombraron los Sr. Tugues y Barcelo para que expusiesen lo conveniente sobre el particular.

En 5. Nov. se vio otra orden sobre el particular del Sr. Pasqual: mandando al Canciller, Rector y Claustro lo que en ella se le he. Y se acordó su cumplimiento.

Se despacharon Cartas a Font y Fontombray para suspenderles el ejercicio de la facultad de Medicina en 12. El mismo Nov. se contestaron estas en 14. mismos términos entendidos.

Y por último en 15. Este mes: se acusó el acuse al Sr. Fontombray y su cumplimiento.

Y ultimam. de el Sr. Rector en

En 12. Mayo de este año acudió al Sr. Rector el Sr. Pasqual solicitando el cumplimiento de una orden mandante el pago de los emolumentos de el. Se acordó que lo reintegrasen los que los habían percibido en el se migan por razón del trabajo que tienen prestado en el.

Turno de Dic. 7 Febrero de 1805. de los cuatro claustreros

Legajo 16
n.º 5

Let. Sr. Piontelos

Teología	Lejes	Medicina	Filosofía
D. Llanera	D. Borroy	D. Eminent.	P. Proen
P. Sanze	D. Serra	D. Torres	P. Contenti
P. Tormay	D. Salas	D. Barcelo	P. Serra
P. Estrada	D. Alay	D. Torquera	D. Cerdas
	D. Ferrad.	D. Perquah	
		D. Alenany	
		D. Oliver	
		D. Valenti	

Se tuvo pnte. una R. Orden de M. de En. de 1805. El Sr. Santisteban en g.º comunica al Rector y Claustro el nombram. de Director de la Univ. a D. Josef Maria Puig. Quedo enterado el Claustro y a cargo de contestar y se diputaron los Sr. y g.º por unoficio se haga saber a la ciudad.

Se recibió otra R. de Santisteban de 20 Dic. de 1804. en que incluye la R. Cedula en g.º se manda la abrenuncia de la R. de Manzanar gen.º forma de para el primer estatuto y Económico de los P.ºs del Colegio de cirugía y Medicina y se acordó contestar la y que todos los Individuos de Medicina se enteren de ella por orden.

Junta Los A. Claus
nos El día 14. Marzo
1805-

A 14. El Marzo El 1805.

Santa Los A. Clausos Ella R. Vno? Lúa
alas 3. El latas de Este día para tratar sobre los
tos Santa Sanista? cuya Junta a concas enon los sig.

Dr. Juan Binimelis

P. M. Vidal

Dr. Llaneros

P. Sastre

P. Torrens

Leyes

Dr. Dr. Bart. Serra

Medicina

Dr. Dr. Miquel? Hoopera

Filosofia

P. Prohens

P. Ferrer

P. Conseris

Dr. Cerdà

P. Serra

Y Resadala oración al Espiritu Santo: Ha hecho mte.
el M. Y. L. Dr. Juan Binimelis que el motivo de la Convoca-
ción, lo era, el que la Causa? couian el Dr. Dr. Lorenzo Basileo
y el Dr. Dr. Josep Cerdà Cat. co sobre nombram.º El Custos

quedava terminada con motivo de haverse apartado
dho. Licenciados de su respectiva solitud, y respecto de
que el Carr. co. don Miguel Monserrat podia servir de lico-
ros de esta provincia univ. y por haver cesado los motivos
que tenia antes para no admitirlo, y asiéndolo este nombra-
mto hasta el dia de señalarmto de los Empleados an-
nuales hacedero por el Mes de Mayo de año 1806. que
seran unos 14. Meses en esta diferencia, con tal que el P. Pro-
hens haya de seguir en la cobranza de que pertenecia
estas facultades de esta Univ. y a cuyo fin quedava
nominado interinamte. lo hace pnte. y parte el
mismo M. Z. S. Rector para que si a N. N. les parece quede
nominado para dho. Empleo de Custos el nombrado
don Miguel Monserrat para el cargo de las Rentas
de dha. facultad de referido P. Prohens.

Ayo parece se conformaron todos
los Pres. Concurrerentes con lo que se concluyo la Junta
de que certifico.

Rafael Manriaga.

Junta de Colegio
de Medicina de

dia 22 de Marzo
de 1805.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a
veinte y dos dias del Mes de Marzo de mil ochocientos y seis.
Concurrido y juntado el Colegio de Medicina en la Capilla de
la R. Univ. de dha. en que se celebran los actos literarios de
ellas y orden el Muy Ill. Sr. don Juan Binimelis Vice
Rector de la misma Univ. para celebrar Junta, concur-
riendo los rros.

Muy Ill. Sr. don Juan Binimelis.

- Don don Rafael Cuñent Carr. co.
- Don don Miguel Doquiera Carr. co.
- Don don Miguel Pasqual Carr. co.
- Don don Juan Torral Collegiato.
- Don don Mariano Serra Cott.
- Don don Isidro Olivera Cott.
- Don don Valentin Tena Cott.
- Don don Rafael Rosella Cott.

M. Cop. a S. Mayo
de 1805. um pag.
fig. 4.

Despues de rezada la oracion el Espiritu Santo como es costum-
bre: Dijo el Muy Ill. Sr. Vice. Rector, que se hacia junta
de el Colegio de solitud de el Sr. don Rafael Cuñent, quien
en vista de lo que expuso el Sr. don Miguel Pasqual en el
pedimento pntado. en los autos que siguen entre los dos
con fecha de cinco de Agosto de mil ochocientos y quatro en
que dice a la pagina 8. vuelta: Fue los restantes el Colegio
de Medicina, segun N. N. no ignora han tratado a dho.
Sr. Cuñent un hombre de una edad ya pasada, y que
sus pretenciones havian de ser de la misma naturaleza,
podia decir el Colegio si era verdadera la expresion, y si lo
tenian por tal. y mando seguidamte. se separasen el

Colegio los dos interesados, para que los demas pudiesen dar su dictamen con toda libertad, quienes lo dieron en esta forma.

El D.^o Miguel Noguera dijo que no consideraba a D.^o Rafael Corrient una edad pasada, ni que así sean todas sus operaciones, antes bien lo tiene por un muy sano juicio, y que en todos los asuntos en que lo ha tratado, y lo trata con frecuencia, discurre con mucha madurez, prudencia y acierto.

Todos los demas Señores concurrentes se conformaron con el parecer. El D.^o D.^o Miguel Noguera.

Y habiendo votado una vez los D.^{os} Corrient y Pasqual, mando el M.^o D.^o Rector, que el Secretario de esta Universidad Literaria recogiese los votos y pareceres quedando sobre el particular los D.^{os} D.^{os} Amor. Pablo Tugores, y D.^o Josef Barcelo Cau.^o, D.^o Joaquin Taguotot y D.^o Pedro Nicolas Barcelo Colegiatos. Con lo que se concluyo la Junta que firmaron el M.^o D.^o Rector y los D.^{os} D.^{os} que votaron. El que certifico.

Pío Rector

Miguel Noguera Cath.^o de Pathologia

D.^o Valentin Texeira Col.^o D.^o Juan Derrid Colleg.^o

D.^o Rafael Ponsello Colleg.^o D.^o Mariano Texeira Colleg.^o

Joachin Juvet Collegiato

Ante mi
Rafael Manera Dico y Suo.

Acuerda y es el presente día y año

Los D.^{os} D.^o Antonio Pablo Tugores Cau.^o y D.^o Pedro Nicolas Barcelo Colegiato por ante mi el infio. Secretario depearon y expresaron que se conformaban con el voto El D.^o D.^o Miguel Noguera, que antecede, el que les fue leído con lo demas que comprende la Junta por el mismo Secretario. y lo firmaron.

D.^o D.^o Amor. Pablo Tugores

D.^o Pedro Nicolas Barcelo

Ante mi

Rafael Manera Dico.

El D.^o D.^o Joaquin Taguotot. Dijo que havia renunciado el Dicho Colegiato que le correspondia, y que por consiguiente no tenia que dar su voto sobre el particular, por no comprenderse entre los El Colegio de Medicina, a cuya relacion doy fee.

Manera Dico.

Acuerda y es el M.^o D.^o Abul el citado año. El D.^o D.^o Josef Barcelo Cau.^o de Medicina. Juegando ordenado por el infio. Secretario. La Junta, y votos que anteceden. Dijo que aunque la edad El D.^o D.^o Rafael Corrient sea la que se llama vulgarmente la de la senectud decepta, sin embargo en las ocasiones que lo ha tratado jamas ha observado en el ninguno de barro su juicio. Y lo firmo.

D.^o Josef Barcelo

Ante mi

Rafael Manera Dico y Suo.

Junta de los 4. Claustros
Clas. Mus. Ler. Il
Dia 30 Mayo / 805.

Th.

Bonimeli

Vidal

Llaneras

Sastre

Thomas

Torres

Sola

Strauch

Rubi

Vend

Scater

Leyes

Munoz

Sera

Sala

Gilbert

Alory

Vallejo

Medicina

Alguera

Olivier

Terrera

Filosofia

Pacheco

Juanes

Conte

Seda

y rezadala oración al Espíritu Santo por toda
entrega etc.

Surtao I los 61
misionados I la Unid. 9 Dia 11 I Turno I 1805

El celebre Punto Ellos 4. Claveros Afin Interante,
 El una oca. El Consejo sobre establecimiento. El un Plan
 concertado para la ilustracion de la Juventud, y corima-
 con devida a los Maestros etc

Le alondo que se buscasen los antecedentes
que en D^{ha}. orden se citan para formalizand^o. In-
forme segun y como se previene, y luego Raym^onotados se
convoquen los Claustros para acordar lo conv^{te}., y que se
pase copia de D^{ha}. o^{ra}. a todos los C^{as}. por medio el
V^odel para que se informasen de ella, y en su caso pudiesen
votar con pleno conoci^{to}.

Fue remigado dha Copia al fidel dosomes
dias despues, Fuesse naturalo á todos los Carr^{cos} y quan
do quedaron catenados todos della. el mismo fidel dio
aviso al M. V. R.^{os}. Fuesse mandó celebrar Junta
de los d. Claustros el dia 5. de Julio

Dia 5. Julio
 Se celebró Junta Elor. y Claustros, se le dio otra vez
 la orden El Consejo: Se nombraron dos Cotts. con cada
 Cotto para aceptar la respuesta al Consejo, y hacerla pre-
 sentar a los L. Claustros en a

Se dio poder al P. Pothius para solicitar los
Instrumentos⁴⁰⁷ radicales etc. Y que se diese aviso a la Ciudad

por si quieria concurrir á las Cesiones que se hicieren.

Dia 7. Julio

Le convoco tanto en el Quarto Rectoral como en el
 de San Juan Bimmetli, segun la relacion que oíó el
 fidel de la Nueva.

De esta Junta nada sabía el M. J.!

R^{da} Ella Vni^{da}, hasta la hora que se juntaron, por
un motivo El Grado E Filosofia que se havia E con
fesi al Licenciado Quinto. Puso, se encontro el Sr. R^{do}
en la Vni^{da}, quien supo por casualidad E la indicad
Quinta. Y no pareciendole regular que el ^{comg} R^{do} Ella Vni^{da}
no tuviese noticia E todos los asuntos que se trayan
E tratar en ella: Mandó al p^{re}o. Secre^{ta} y le
del que no concursiesen, ni usasen Quinta algun
sin previo su conocim^{to}, ni que hubiese el Grado Rector
para iguales Juntas, sin su consentim^{to}

Die 11. Thos.

Pres
Don
Pueyo y Oros
Brimeli
Snauer
Borras
Serra
Covient
Tugores
Corda.

De con. El M. V. y R. se purtaron los Com. y los
Cav. los Regid. Pucyo y Det. por Navalo hecho pite a
M. V. Ayto quines como Comisionados El que concuerda
en el Quarto Recondal para confenoncia sobre el particu
El la utada orden

Se leixan las ordenes E 30 Mayo
E 1770. y 1771; y el Informe E 1774

Se acordó que todos los Lunes y Miércoles
de la S. Mañana se celebrase Tercio
hasta quedar evacuada la Coma

Die 15. Dec.

Se volvió a partir en el Tauro Negro el 19^o.

Don
Pruyo
Brimmelli
Strauch
Cerna
Tugores
Jensen
y Cordera

Se prosiguió la lectura del Informe de 1774.
y otras Instrum^{tos} sobre Dotaciones de
Cathedras; y conferenciando sobre el con-
texto de dha oím. con presencia de los auto-
res que se havian tenido juntos, pudo
encargarse el P. Cramer a Joan el
Plan de Estudios etc.^a

Dia 18 Nov.

Resolvieron a² juntar en el Quarto Rectoral para
tratar sobre el particular, no se quieser ena. ni g.
se trata por no austin el secret.

Die 22. Nov.

Se volvieron a juntas en dos Guanos los tres hijos

pres
D'os
Pueyo
Birimeus
Serra
Strauch
Tugones
Cenda

Le Vno a Plan & Estudio de la
Vno de Valencia.

Se examinaron los documentos sobre las
60000 l. que tomo la Ciu. & la fortificacion
que estavan destinadas para dotacion &
Cacerias.

También setuvo razon sobre unos pape-
tamos que se dice estavan destinados para
la enseñanza D. S. E. estudiantes etc. P. Luego
se encargo D. hacen buscar la Cedula sobre
dha. concesion en el Archivo D. la Cui.

Día 27. de Nov.
Se convocó a Junta los señ.
Pres.
Don
Pueyo y Rec.
Borras
Jura
Jenauca
Corda

Dió relación el P.^o El Pueyo que no
habia encontrado la Cédula o Bula sobre
Presamos; y dijo que podría ser que se
contrase en el Archivo Episcopal. y el
Recur se encargo a mandarla buscar.

El P.^o Pueyo quedó encargado a ha-
cer pte. a la Cui.^d el particular sobre la
Cooda. y tomadas por la Cui.^d la for-
macion. a fin de que el Abogado el la-
lo examinate con el Sind.^o El la Pue
y se suspendio el tener iguales Junta
hasta que los Abogados lo hubiesen
examinado.

Día 3. de Agosto
Se juntaron los Abogados, y P.^o Jenauca. se exami-
naron los papeles; y el Abogado el la Cui.^d tomo una apu-
tacion de resultado para enterarse mas a fondo en
el Archivo el la Cui.^d

Junta el Com.

Pres.
Recur
Pueyo y Rec.
Borras
Jura
Jenauca
Corda

Junta el día 16. de Agosto 1805

Pres.
Recur
Pueyo
Munozca C.
Borras
Jura
Jenauca
Corda

A. S. Agosto

Se ha tenido pte. el particular a co-
tacion el Cathebranca

Se acordó pasar un oficio al
Cab.^o de C.^o segun ha manifestado el
P.^o el Bimimeli; y ordo a la Junta
para el fin de la dotacion el la Cui.^d
que se copie el Informe que se paso
al Consejo en el año de 1775. y que
se aprompten los demas documentos
necesarios para la formacion el
Informe que se ha de dar; y luego q.
el Cas.^o de Recor Pueyo tenga el parecer
el la Cui.^d se avise para Junta; cony
tambien al teniente Contestacion el Cab.^o
Cec.^o

Se ha tenido pte. la Contestacion el Cab.^o de C.^o
y en su vista quedó enterada la Junta y
que se hiciese pte. la Ciudad.
segundam^{te} se trata sobre otros arbitrios
para la dotacion el las referidas Cathedras, que lo fueron
la aplicacion a algunas pensiones que hacen la misma dotacion
allí como fueren vacando; y pasandose a exponer al Man. el las
Cathedras que debe haver se suprimieren algunas. En vista de
lo qual se redujo la cantidad que se pensaba; se necesitaba
para la dotacion competente. y se acordó q.^e luego que la Cui.^d

y Consalado diosen la respuesta: Le avisase para punto

Pres
Rector
los dos Reg.
Binimelis
Munizanes
Strauch
Covient
Togores
Ferreira
Cada

A 7. Septe 1805

En esta Junta se ha tenido pte la contestacion
El Consalado alhativa al que le paso esta Junta en
C. E. Agosto. sobre dotacion de la Catedral de Montevideo
Le acuerdo quedas enendada la Junta

Se ha tenido pte las resoluciones tomadas
por la Ciudad sobre dotacion de la Catedral en cantidad
30000. C. que han manifestado los Cav. Reg. Com.
Le acuerdo contestar con oficio de pte de
la proposicion El Ind. Personero; con el papel q.
dice an inserta. M. Z. S. La Junta de Cav.

Pres
Rector
Munizanes
Strauch
Covient
Togores
Ferreira
Cada

A 11. Oct. 1805

En esta Junta ha hecho pte el M. Z. S. P. R.
que el motivo de haver convocado esta Junta lo era
que habiendo un mes y dias que se havia pasado en
oficio al Ayuntamiento sobre la dotacion de la Catedral
en cantidad de 30000 C. no havia contestado aun
mirando aquel cuerpo con mucha morosidad este
asunto; y asi p. se vuelvan lo q. tengan por cono.
Y se acuerdo que se pase otro oficio al Ayuntamiento

minuto segun va entendido el M. Z. S. Juan Munizanes
Le ha tenido pte la Catedral de la Catedral
temporalidades Le acuerdo quedas enendada la Junta

A 7. Nov. 1805

Pres
Rector
Binimelis
Strauch
Borras
Covient
Togores
Ferreira

En esta Junta se tuvo pte. el oficio de la Ciudad contestando al que le paso la Junta en 2. de Septe. ultimo:

En su vista respecto en que incurre en la remesa el Man. de Estudios y demas noticias que expresa; Cuyo Man. es incierto que se haya formado se acuerdo que se informe al Consejo con la mayor brevedad con todos los datos que se han podido juntar. Y que el Sr. Juan Binimelis con el Sr. Juan Munizanes, quien no ha tenido reparo en prestar gustoso para el bien de la Univ. tengan la bondad de evaluar dho. informe segun van entendidos y lo pte. para su aprobacion

A 22. Nov. 1805

Pres
Rector
Binimelis
Togores
Ferreira

Le ha tenido pte. el oficio de la Ciudad. Contestacion al que le paso la Univ. con fecha de 12. de este mes; y las copias que acompaña. Venerados: Dixeran que se remita todo al Consejo

Junta de los A.
lausivos el dia
1.º de Junio 1805.

Se han juntado los concurrentes a fin de
nase el una orden sobre establecimiento de Man. Estudios
V. L. A. Don

Teologia.

D. Llancaas
P. V. Abona
P. Sarta
P. Tomas
P. Sola
D. Torillo
D. Vira
D. Escaler
P. Strou

Leyes

D. Salas
D. Serra
Celebre
March
Muy
Ferna
Vallero

Medicina

D. Llancaas
D. Tognes
Barcelo
Olguera
Pasqual
Ferna
Serna
Oliver
Terners

filosofia

P. Prohens
P. Fuxen
Dn Corda
Campus
Laro
Jaqueros

Trasada la oracion al Espiritu Santo por la orden en tñ
se ha visto la orden El Consejo con fha. 31 Mayo
mo sobre establecer un Plan concertado para la ilustracion
de la juventud cat. y se acordó que se busquen
antecedentes, para formalizarlo. Informe, seguir y con
se previene, y luego Raymonystados se convengan la
clausuras para acordar lo conot, y que se pase copia
de dha orden a todos los Causos por medio El Videl
para que se enteren de ella, y enterados puedan votar
con pleno consentimiento

Turma I Causos
El dia 5 Julio 9
805.

Turma I los 4. Claustrales Ma R? Vno. Lina

I oñ El M. Y. R. y Procancel. a fin acordar lo
conot en vista de la orden El Consejo 31 Mayo
ultimo, para lo qual se encarga la concurrencia de todos.

Rox
Teologia

Dn Pinimeli

Arbona

Vidal

Barbichay

Lazar

Thomas

Tomens

Sota

Leaure

Leyes

Dn Mantana

Dn Boiras

Dn Sela

Dn La

Medina

Dn Pinimeli

Dn Togor

Dn Togor

Dn Togor

Almofia

P. Pacheco
P. Jansen
P. Contreras
D. Coda
P. Serra

Y habiendose reado la orden al Excmo.
to postulado en tierra como es costumbre; Le dio
R. orden el 31. de Mayo de 1803. Votando
ella: se discutió sobre el modo de dar cumplimiento
a dha R. con: Y se nombraron al M. Y. S. Binimí
y el R. P. Ctrauch; D. Juan Montaña y D. P. J. Plan
Serra. D. Rafael Coniente y D. V. nat. Pablo Tu
ner; P. Jansen y D. Coda para arrojar la respuesta
al Consejo sobre la R. con. El 31. de Mayo de
y arrojada hacerte pte a los 4. Claustros para q
interados ella manifesten los reparos que se les
ofresca, y caso de no encontrarlos apruebanla
Así mismo se dio facultad al R. P. J. Plan
para acudir al Cav. Intendente de donde conve
para solicitar los Instrumentos radicados y los Per
coides por S. M. a esta R. con. Así mismo el M. Y. S. Be
reca como en el R. mandado ptes

Así mismo se acordó que respecto a qu
la Ciudad pase reado al M. Y. S. R. con. Y habon no
bados dos Comisionados para tratar sobre el mismo

tiular; Qui se dióse aviso ala misma Ciudad de estos
nombramientos para que si quiere concurrir a las Cesciones
que se tuviere en poder hacerlas ad.

R. Vno. Lix. a Palma a 3. de Julio de 1803.

Junta a los quatro Claustros a las 5. de
la tarde el Viernes 5. de Julio, con
el M. Y. S. R. y Procancll. D. J. Plan
acordar lo que se tenga por cono. en oista
a la con. El Consejo el 31. de Mayo
ultimo para lo qual se encargala con
asistencia el P. J.

Rafael Montañana

Almofia

P. Pacheco

P. Juan

P. Conterti

J. Cordera

P. Serra

Cordera

baado dos Comisionados para tratar sobre el mismo

tiular; que se diese aviso ala misma Ciudad y estos
nombra^{tos} para que si quise concurrir a las Censuras
que se tuvieran podria hacerlo ad.

como el de la Universidad de Salamanca
en el año de 1763 y en el de 1764
por el Real Cédula de 1763 y 1764

+
A 27. Julio 1805.

14

Junta de los 4. Claustros de la R. Univ. de La Laguna
En nombrar contadores en lugar del D. Juan. Ale
many que lo era.

Rector D. Lorenzo Monreal
F.º

D. Llaneras

P. Sastre

P. Thomas.

P. Torrens

P. Strauch

D. Sard.

Quedo nombrado para contador
el R. P. Fr. Buenaventura Sastre
en lugar del D. Juan. Ale
many

Leyes

D. Bonas

D. Serra

D. Celeberd

D. Ullares

D. Hloy

D. Serra

D. Vallespiá

Med.ª

D. Tugores

D. Barcelo

D. Woguera

D. Olivera

D. Ferris

D. Torres

D. Coma

D. Roda

Filosofia

P. Condesi

D. Cenda

P. Serra

Junta de los 4 Clau-
ros el dia 8. Agosto
1805. ~ ~ ~ ~ ~

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a ocho dias del Mes de Agosto el año mil ochocientos y
cinco. Convocados y juntados los quatro Clauros de la Uni-
versidad Literaria en la piedad que sirve para los exercicios
literarios, Orden el Muy Ill.^{mo} Señor Rector y Procan-
cellario a fin de celebrar junta, resuelto concurrir los sig.^{tes}

Muy Ill.^{mo} L.^{do} D.^o Lorenzo Monserrat
y Soler Rector y Procancel.^{te}

Colégio de Theologia.

D.^o D.^o Antonio Llanusa 1.^{mo} Cau.^{co}
R. P. Fr. Buenaventura dastre Obispo. Cau.^{co}
R. P. Fr. Antonio Thomas Obispo. Cau.^{co}
R. P. M. Fr. Rafael Torrens Trinitario Cau.^{co}
D.^o D.^o Guillermo Escalas 1.^{mo} Coleg.^{to}

Colégio de Leyes.

D.^o D.^o Miguel Borrás Cau.^{co}
D.^o D.^o Sebastian Sala Cau.^{co}
D.^o D.^o Guillermo Sebeid Coleg.^{to}
D.^o D.^o Joseph March Coleg.^{to}

Colégio de Medicina.

D.^o D.^o Antonio Pablo Tugores Cau.^{co}
D.^o D.^o Joseph Barcelo Cau.^{co}
D.^o D.^o Miguel Noguera Cau.^{co}
D.^o D.^o Pedro Nicolas Barcelo Coleg.^{to}
D.^o D.^o Juan Ferniol Coleg.^{to}
D.^o D.^o Mariano Lima Coleg.^{to}
D.^o D.^o Joaquin Oliver Coleg.^{to}
D.^o D.^o Valentin Torrens Coleg.^{to}

Siguedamte se recibíen por las diligencias las
motora y remotora que hizo el Sr. Pasqual el día 26. A

Le acotoo nombrar un Abor para
se le oia concurrir a esta Junta, En que oido
dictamen pueda el Cto. resolver con mas conuim

A 12. Agosto.

Se ha buuelto a leer el Memorial El Sr. P.
qual, y se acorda nombrar dos señores para ha-
cer un Informe que se ~~acorda~~ ^{devergen nistan} en las Copias que pue-
dan quedar nombrados los señores
y Marcelo Cortes.

Don
Comens
Tuxores
Baxcello
Hogueres
Baxcello
Fenniel
Olivier
Tuxores
Corta
Roscello
Lexas

1197. He sido la oración al Excmo. Santo
mandos el P.^o R.^o a llamar al D.^o Pasqual, y havién-
do entrado. Ha expresado el P.^o R.^o que el motivo de
haber llamado al D.^o Pasqual lo era haber recibido la
Carta aut.^a y la copia de la Regm. aut.^a.

Y en su segunda ha preguntado si
 se afirmava a la respuesta que dio el dia 30. El cual
 La pregunta que le hizo. Fue fue si al Dⁿ Pa-
 qual le parecia que no havia Coto. El Marañon y
 que ~~era~~ a lo que respondió que no havia facultades
 confesio^{nes} Exados ^{+ uno} ni funcion alguna y que los esu-
 dios ^{lechos} en esta Sⁿta Exⁿ Enrriquin o los.
 40 2. En que los Cochinos

...diciendo en esta forma: "Yo no sé nada de lo que se refiere a lo que tenía D^o L^o y a D^o P^o porque arribé a la Carta de Contratación el día hoy día de la Carta

al Colegio de Medicina ha manifestado ~~que~~ al Dr. Paigual que se remata a
na no puede tener funciones literarias. Las ~~respuestas~~ ^{respuestas} auted. pues verdaderamente reconoce
para conferir Grados que hay Collegio, que hay Coas. que tienen for-
y que los Estudios ultades para enseñar sus materias corresponden a se
Medicina no son que los R. Estatutos, y ~~considerando~~ ^{considerando} los estudios
válidos, al que son son válidos para las funciones literarias
testo al Dr. Paigual. Y en consecuencia lo que ha expuesto.

que por el parrafo de el estado Dr. Paragual levanta la suspencion que
8.º y haciendosele le havia impuesto En la Cathedra, y que se le reconocie
hizo ese mismo par como tal Cat.º de Fisiologia como lo era anterior-
mente quedo convalidado

mente, y en su consiguiense le mande tomarse su as-
to que le correspondia como tal Cat.^{co}

Como asise espere presencia. El todo

los demas concurrentes tomando su comen-
dante asiente entre los demas Cat.^{cos} indispo-
sion con ellos y ~~presentando a los demas~~ re-
ciendolo por tal, segun asi lo havia mandado el
mismo P.^o Rector

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a
Medicina el dia 12.

Agosto 1805.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a
doce dias del Mes de Agosto Año mil ochocientos y cinco. Con-
vocado y juntado el Colegio de Medicina en la pieza que sirve
para las funciones Universitarias desta Univ.^{dad} de Lerida. Por
el Muy Il.^l Señor Rector y Procancelario de la misma
Univ.^{dad} a celebrar Junta, en cuyo acto concurrieron los sig.^{tes}
Muy Il.^l Señores D.^o Lorenzo Monserrat
y Soler Rector y Procancelario.

D.^o D.^o Rafael Cuñent Cat.^{co}
D.^o D.^o Antonio Pablo Tugores Cat.^{co}
D.^o D.^o Joseph Barcelo Cat.^{co}
D.^o D.^o Miguel Droguera Cat.^{co}
D.^o D.^o Pedro Nicolas Barcelo Coleg.^{to}
D.^o D.^o Juan Ferruol Coleg.^{to}
D.^o D.^o Joaquin Olivera Coleg.^{to}
D.^o D.^o Mariano Serra Coleg.^{to}
D.^o D.^o Rafael Rosello Coleg.^{to}
D.^o D.^o Valentin Torres Coleg.^{to}

Hezada la oracion al Espiritu Santo por el
dos en tierra como es costumbre, implorando su Divino auxi-
lio para su acuerdo: Se leyo el Memorial presentado al Muy Il.^l
Señor Rector, por el D.^o en Medicina D.^o Miguel Pasqual
con fecha 1 de este mes, en que solicita testimonio autori-
zado de la resolution del Colegio de Medicina el dia veinte y na-
ve del D.^o ultimo, de la protesta que hizo en veinte y seis de
Junio anterior, y de la que se produjo en treinta del mismo mes,
y ultimant.^e una copia autorizada, o bien un impreso del títu-
lo, o Formula del Prado mayor de Medicina que se acordó

bra onteoga á los D^{os} en d^{ha} facultad, á fin. Recurria
con este documento al R^o y Supremo Consejo con la solícitud
competente á la ejecución de la R^o Cédula de 10 de Febre-
ro de 1804, é insubordinación á lo obrado en su contraven-
ción. Con su vista, y el Decreto dado á su continuación
por el Muy Ill^{te} S^o Rector y Procanonico el día nueve
de este mes: Respeto á que las Copias que p^uede el citado
D^o Pasqual, segun se dexa ver á su escrito aludido á uní-
ca lo obrado por este Colegio: Se acordó nombrar como se
nombraron á los D^{os} D^o Anu^o Pablo Tugores y D^o
Josep^o Barcelo Cat^o para que expusiesen lo que tu-
viesen por conveniente sobre el particular, en la parte
que toca al Colegio de Medicina. Con lo que se concluye
la Junta, que firmaron el Muy Ill^{te} S^o Rector, y
el Cat^o y Colegiato mas antiguos á que doy fe.

Lorenzo Monserrat D^o Rafael Evinentz
y Sotex R^o D^o Pedro Nicolai
Barcelo

Atee mi

Rafael Mianera D^o y S^o

anta El 13. Agosto
805

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
ca á treze dias del mes de Agosto de año mil ochocientos y
cinco. Conocado y juntado el Colegio de Medicina en la Esfe-
ra de la R^o Universidad Literaria, Orden el Muy
Ill^{te} S^o Rector y Procanonico. A la misma, á fin Rec-
tebrar Junta para lo qual concurrieron los sig^{os}
Muy Ill^{tes} Señores D^{os} Lorenzo Monserrat

y Sotex Rector y Procanonico.
D^o D^o Rafael Evinentz Cachonario.
D^o D^o Antonio Pablo Tugores Cat^o
D^o D^o Josep^o Barcelo Cat^o
D^o D^o Miguel Mouera Cat^o
D^o D^o Pedro Nicolai Barcelo Colegiato.
D^o D^o Juan Ferrnol Cott^o
D^o D^o Joaquin Olivera Cott^o
D^o D^o Valentin Terrero Cott^o
D^o D^o Gaspar Costa Cott^o
D^o D^o Rafael Rosello Cott^o
D^o D^o Mariano Serra Cott^o

Terminada la oracion al Espiritu Santo por ma-
dos en forma como es costumbre implorando su Divino
auxilio para su acuerdo mandó el Muy Ill^{te} S^o Rector,
al fidel Rector hno; dicese al D^o D^o Miguel Pasqual,
a quien havia mandado llamar, que entrase; y habien-
dolo ejecutado este, ha manifestado el mismo S^o Rector y
Procanonico á presencia de todos los concurrentes, que el mo-
tivo á haver llamado al D^o Pasqual lo era la Caxa de
El Consejo con fecha de 13. de Julio ultimo que havia

acudiendo acompañado de una copia de la Representación
que confía. E tras el mismo Mes de Mayo el citado D.^o
Pasqual al S.^o D.^o Toribio María Pico, Director de
esta Univ.^a sobre lo ocurrido con motivo de las funciones
literarias esperadas por este Colegio en los Indos de los
Licenciados D.^o Juan Font. D.^o Guillermo Santanoreu,
y D.^o Nicolás Ferrer. Y en su segunda mandó el mis-
mo S.^o Rector al infrascripto Secretario que le hiciese dha.
Carta con y Representación, y habiéndolo executado:
Ha expuesto el propio S.^o Rector los grandes deseos que
tiene y ha tenido siempre de levantar la suspensión que ha-
vía impuesto al D.^o Pasqual, el ejercicio de Cathedrático,
no obstante lo que fueron muchos los motivos que tuvo pa-
ra ello siendo los principales las infundadas respuestas que
dio á las preguntas que le hizo en los días veinte y seis y
veinte y siete de Junio último. Pero para que se vea que la mas
mínima insinuación del Consejo es bastante para obede-
cerla acatando siempre que el D.^o Pasqual se retracte
de las expuestas respuestas que dió en aquellos días,
le levantará inmediatamente la suspensión del ejercicio
de Cat.^o que le impuso.

Y en su segunda lo hizo pte. el mismo S.^o Rec-
tor las preguntas y respuestas que se dieron en los cita-
dos días veinte y seis y veintea y siete de Junio último que dicen
así: Pregunta: Si al D.^o Pasqual le parecía que no ha-
vía Colegio de Medicina en virtud de la Real Cédula de
17 de Febrero de mil ochocientos y quatro, y que hacia me-
rito. Respuesta: Dijo el D.^o Pasqual, que no hacia facultades
de confesar Indos, ni tener función alguna, y que los Stu-
dios de Medicina hechos en esta Univ.^a eran en ningún valor

20
Pregunta: Pues los Cathedráticos son nada? Respuesta: Con-
testó el D.^o Pasqual, que se refería á lo mismo que tenía
dicho.

Y consecutivamente hoy día de fecha ha preguntado el
mismo S.^o Rector al D.^o Pasqual: Pregunta artículo de la
citada R.^o Cédula extendió el día veinte y seis de Junio
quando se le hizo aquella, Pueda privado el Colegio de
Medicina de las expuestas facultades: A lo que con-
testó el mismo D.^o Pasqual que por el artículo octavo.
Y luego mandó dho. S.^o Rector que se volviese á leer aquel
artículo, y habiéndolo executado inmediatamente el inf.
Secretario, vió el D.^o Pasqual que en nada se oponía
á lo obrado por el Colegio de Medicina: Calló el propio D.^o
Pasqual.

En cuya vista dió otra vez el mismo S.^o Rector
al D.^o Pasqual si estaba en ánimo ó no de retractarse
de las citadas respuestas que dió en los citados días vein-
te y seis y veintea y siete de Junio último: A lo que respondió el
mismo D.^o Pasqual que se retractaba de las mismas
respuestas que havia dado, pues verdaderamente reconocía
que hay Colegio de Medicina, que hay Cathedráticos, que
tienen facultades para enseñar sus materias, y con-
siguiente los estudios son validos para las funciones lit-
terarias, con arreglo á los R.^o Estatutos.

Y enterado el Muy Ill.^o S.^o Rector y Procan-
cellario de aquella respuesta: Dijo que desde luego le le-
vantava la suspensión del ejercicio de Cat.^o que le ha-
vía impuesto el día veinte y siete de Junio último; Que tomase
dho. D.^o Pasqual su correspondiente asiento como tal Cat.^o,
que el Colegio lo reconociese por tal, y que se le avisase en

Las funciones de la Univ. El mismo modo que se practi-
caba antes. En aquella suposición.

Como así se ejecutó a presencia de todos los de-
canos, Contendentes, tomando su correspondiente asiento entre los de-
mas Canos, reconociéndolo por tal según así lo había man-
dado el mismo Sr. Rector. Con lo que se concluyó la
Junta, y demás diligencias que firmaron el Muy Ilustre
Sr. Rector y Procurador, los Canos y Colegiados con
anuencia de los que certifico.

Lorenzo Monserrat Dr. Rafael Ermentrú

y Valer Dr. Josef Barcelo

Dr. Antonio Pardo Togado Dr. Niquel Noguera

Dr. Pedro Nicolai Barcelo Dr. Mariano Serra

Dr. Juan Torralba

Dr. Joachin Oliver

Dr. Valentin Carreras

Dr. Rafael Romo

Ante mí

Rafael Manana Not. y Seco

A 2. de Mayo de 1805.
Junta de los Canos de la R. Univ. de

Rector

Theologos

Dr. Juan Brinçelis

P. Arborea

P. Vidal

P. Llançós

P. Sastre

P. Torrens

P. Soler

Leyes

Dr. Bozas

Dr. Serra

Dr. Sala

Med.

Dr. Noguera

Filosofia

P. Prohens

P. Serra

P. Serra

P. Penello

Leída la oración al Espíritu Santo en la
Unión los opus parados al Convento de Sto. Domingo
y Capuchinos Hospital de San Pedro y San Bruno y las Con.

testaciones a los mismos. Le acordo quedar uenada Santa I los 4. Clausuras
y que copian dose unos y otros se dirijan al Coll dia 5. Noo. 1805.
sepo

Secundam^{ta} se voto sobre si se ha
mita el informe acordado en el año 1775.

Le acordo que se remita por on
concurrentes a excepción El P. Pinimelis,
as sea y sala quienes fueron a parecer que
se remita, y se aneje por el D. Sala

Le ha tenido pnte el particular
lo Colegiados para que no concurren en

Le acordo que se modere paraq
no queden los Pobres ancianos privados de a
los emolumentos

Se ha tenido pnte el particular
dotacion El Secret. y fidel.

Se acordo que se informe que
tienen sal.º alguno, y que son acreedores a
condigno sal.º por el trabajo que prestan.

Tambien se leyeron los votos de
P. Arbona y El D. Laneras para que se
mitan al Consep; y ellos quedaren enterados
los concurrentes.

En la Ciudad de Palma Capital El Reyno de Mallorca a
cinco dias El Mes de Noviembre de mil ochocientos y cinco.
Convocados y juntados los quatro Colegios de esta Real Univ.
Segun Orden El Muy Ill.º Señor Rector y Procancel.º
A la misma, a fin de celebrar Junta, para lo qual con
currieron los siguientes

Muy Ill.º Señor Rector y Procancel.º

Don Lorenzo Monserrat y Sola.

Colegio de Teología.

Don Juan Pinimelis Catheratico.

R. P. Fr. Antonio Arbona Observante Cau.º

Don Antonio Laneras Cau.º

R. P. Fr. Bonaventura de Arce Observante Cau.º

R. P. Ill.º Fr. Rafael Torrens Trinitario Cau.º

R. P. Fr. Raymundo Jaume Observante Cau.º

Don Guillermo Crecas Colegiado.

Colegio de Leyes.

Don Miguel Borrás Cau.º

Don Sebastián Sala Cau.º

Don Ramon Vallespi Colegiado.

Colegio de Medicina

Don Rafael Ciment Cau.º

Don Antonio Pablo Tugores Cau.º

Don Miguel Tugores Cau.º

Don Pedro Nicolás Barceló Colegiado

Don Juan Ferriol Cott.º

Don Mariano Serra Cott.º

Don Valeriano Terrero Cott.º

D.^o D.^o Rafael Rosillo C.^o

Colégio de Filosofia.

R. P. M. Fr. Nicolás Prohens C.^o

R. P. L. Fr. Miguel Ferraz C.^o

R. P. L. Fr. Nicolás Perello C.^o

Yerada la oracion al Espíritu Santo por
graduados en triena como es costumbre implorando su Divino
auxilio para su acierto: Ha hecho presente el May. D.^o
Sr. Rector y Procancelario el motivo y la Convocatoria,
que lo era una Carta del Consejo que havia recibido en el
último Consejo; Y habiéndose habido, se ha visto compren-
der una orden del R.^o Consejo con fecha y quince del in-
mediato Mes de Diciembre, firmada por su Secretario D.^o
Manuel Abad y Santistevan, por la que en intelligen-
cia a las dos Representaciones hechas por el D.^o D.^o Mi-
guel Pasqual C.^o de Teología en tres de Julio, y veinte
y ocho de Agosto últimos por haverle despojado el Rector
de esta Univ.^a del ejercicio de su Cathedra, por haver re-
clamado en un Claustro la observancia de la R.^o Or.^o
de su Mage.^d de Junio de 1804 sobre arreglo de
estudios de Medicina en las Universidades del Reyno;
y lo informado por el mismo Director de esta Univ.^a
Ha resuelto el Consejo, que en cumplimiento de lo prevenido en
la orden de trece de Julio de este año se ponga inmedia-
tamente en posesion absoluta, y formal de su Cathedra
al expresado D.^o D.^o Miguel Pasqual satisfaciéndole to-
dos los sueldos, y emolumentos que debio haver percibi-
do desde el día del despojo, haciéndole se le den todos los tes-
timonios que pidiere para instaurar sus recursos. Y si mu-
no se encargare al Claustro el exacto cumplim.^{to} de lo pre-

venido en la citada R.^o Cédula de Junio de 1804
suspendiendo los grados en la facultad de Medicina, sin per-
mitir que los graduados a pesar de la protesta del referido D.^o
Miguel Pasqual ejerzan funcion alguna, remitién-
do al Consejo en el preciso termino de un Mes, el informe
que se previno en orden de trece de Mayo, en
punto a reforma de los abusos que se experimentan
en esta Univ.^a, y establecer un Plan conciliado para la
Instruccion y la juventud. En su virtud enterados to-
dos los concurrentes acordaron, se guarde, cumpla, y execute
dicha Real orden segun su tenor, y tenor. Y en quanto al
primer particular pase al Colegio de Medicina; Y en
quanto al segundo que se le dé puntual cumplim.^{to} a la ma-
yor brevedad, quedando nombrado para evacuarlo. Infor-
me el M. D.^o D.^o Juan Bermúdez C.^o. Con lo que se con-
cluyó la Junta que firmaron el May. D.^o Sr. R.^o y Pro-
cancelario, y los C.^os mas antiguos de cada Colegio q.^e
han concurrido y que doy fee.

Lorenzo Monerriat Juan Bermúdez C.^o
y J. de R.^o

D.^o Rafael Rosillo C.^o

Y
poco tiempo despues de vuelta la Junta que antecede, quedan-
do aun jurado el Colegio de Medicina, a excepcion del D.^o
mo dia 5. de Nov.^{re}

Don Rafael Rosello Colegiato, que concluida la anterior Junta se fue: Se tuvo presente la mencionada Real orden de 11 de Octubre inmediato, y reflexionado sobre el primer particular que abraza lo obrado por el M. M. S. Rector desta Univ. y el Colegio de Medicina en los Grados que se confiere a pesar de la protesta hecha por el D. D. Miguel Pasqual Cau. de la Fisiología en veinte y seis de Junio último: se acordó nombrar como se nombraron a los D. D. D. Antonio Pablo Liguera y D. Mariano Serra para presentados con mas conocimiento. A la citada Real cédula se formen al Colegio lo ocurrido sobre el particular, y demas que tengan por conveniente. Como, y tambien se acordó despachar los oficios correspond. a los Graduados en esta facultad desde la citada protesta para que suspendan el ejercicio en las funciones de Medicina segun y como en esta R. orden se previene. Con lo que se concluyo la Junta que firmaron D. D. Rector, Cau. y Colegiato mas antiguos, a que doy fe.

Lorenzo Monnerat D. Rafael Evineta
y Soler Rex D. Pedro Nicola Barcelo

Ante mi.

Rafael Manera Olor. y S. no

Porteriormente mandó el Muy Ill. S. Rector al inf. Sec. de p. al D. D. Miguel Pasqual formase la cuenta de los sueldos, y emolumentos que debio haver percivido desde el dia del despojo, como asi se lo avise, a que certifico.

Rafael Manera S. no.

Don
Carlos del Felipe segundo. Rey de España.

Se halla en el Archivo del Rey Duque Primo. ed. Los Reynos de Mallorca y Cataluña de la Ciudad en un libro de registros de Raymundo Lullo, y su Santidad ha nombrado congregacion para nueve, y diez de peraga, y porque por sinistras relaciones no padesca su opinion, vos aprobareis como fol. 4. v. 1. la Santidad en mi nombre lo que en esto ha ordenado, representando siguiente en el mi: le las razones, que hay, y pong. se lleve adelante el poner en claro la verdad de lo que en esto se apure, y con los Cardenales de la Congregacion de este negocio hancir tambien el oficio, que conviene para la prosecucion de el, que yo por la razon, que hay para bolver por la verdad, y no dejarla en duda me tendre por muy revuido de lo que en esto hizieredes. De Aranjuez a 26. de Mayo de 1590. = Yo el Rey = Francisco de Idiaguez.

El Rey. Duque de Cerda primo. a 26 de Mayo del año de noventa or mande escribir la carta, que entonces recibieredes sobre el negocio de Raymundo Lullo, paraq. ayudadades a que su Santidad ordenare, que se viese en la congregacion; que para esto se depute. Agora viendo, que esto se difiere, y la gran devocion que le tienen en Cataluña, y Mallorca, donde esta sepultado su cuerpo, he querido ordenar de nuevo lo mesmo, encargandose, que hagair con su Santidad el oficio, que conviene paraq. se riva de mandan ver lo que hay en su aprovacion, y hallando, que se le deve la buena opinion, y fe, que del se tiene, se revuelva mandan despachar las comisiones necesarias, paraq. los papeles q. hay en la Corona de Aragon, por donde dicen, que contra la sinceridad de su doctrina, santidad, y exemplo de vida, se saque y lleven a esta Corte, y se mine con atencion por su jurta, y de vos me tendre por muy revuido de ver las diligencias, que hizieredes a

este fin, y me avisareis de lo q. se hiziere. De Madrid a 12 de Hebr.
de 1594. = Yo el Rey. = Juan Co de Biazquez.

El Rey. Embaxador, aunque otras veces os he manda
escribir, lo que habeis visto, encomendando la proteccion de lo que
ca al establecimiento de la doctrina del Doctor Raymundo Lullio, que fu
natural del Rey. de Mall^a, por la satisfaccion que tenemos del bien que
ella resultara a nuestra Santa Religion Catholica, y por otras dignas ra
tos; todavia, porque los de aquel Reyno intentan por el cumplimiento de
to, y de lo demas que entendiendose del Don Am^o Sual, or tomo a enca
mucho, ayudeis, y favorezcais en mi nombre el intento, que en esto llevan, p
es tan justo, de manera que no pueden impedirlo la calumnias mal fund
que se han descubiertas en contrario, y que tengais por muy encomendado a
dicho Don Sual, en lo que en estos negocios se ofreciere, que en ello me re
neir. Dad. en Madrid a 31 de Mayo del 595. = Yo el Rey. = Ortiz Sec

Don

Del Felipe III, Rey de España.
a la Santidad de Paulo V.

Muy Santa Padre, al Conde de Castas mi Embaxador escribo represente
V. Santidad lo que dezo la Canonizacion del B^{to} Martyn Ray^{do} Lullio, que
Estan las tres car. natural del Rey. de Mall^a, y la expurgacion del Directorio de Fray Nicolas
las de Felipe III, menich, de la calumnia, que hizo a algunos Libros de este Martyn. Y aunq
guistrados en el B^{to} por la probabilidad, que hay de su Santidad, y milagros, espero que V. Beatitud
chivo de la Ciudad dara se camine en esto con la brevedad, que huviere lugar, para su buen efec
de Vallorcas en un todavia por la devocion que yo le tengo, y la notoriedad de sus virtudes, y san
Libro de Cartas Re. da, he querido suplicar a V. San^o, como lo hago, tenga por bien de conceder
ales entre los folios esta gracia, arregunando a V. San^o que sera p^a mi de muy grande estimaci
69 y 70, y las traen esta gracia, quando la muy Santa Persona de V. S. Del S. Lorenzo 16 Agosto
el P. Monagues en su X. S. quando la muy Santa Persona de V. S. Del S. Lorenzo 16 Agosto
cronologia año 1611 en la pag 66 y 67. Yo el Rey.

A los Cardenales Pindo y Pamphilio.
Muy Rev^{do} en Christo P. Cardenal. etc. En lo mucho que dezo la Canonizacion de
lozca tom 2 lib 2 B^{to} Martyn Ray^{do} Lullio, que fue natural del Rey. de Mall^a, y la expurgaci
cap 7. Hallanse tam del Directorio de Fr. Nicolas Symenic de la calumnia, que hizo a alg^{os} Libros de
bien en el proceso El te Martyn, esquivo a V. Santidad, suplicandole el buen efecto de ello, y a Vos
año 1612 a fol 589. querido rogan, como lo hago muy afectuosamente, favorezcais por vuestra par
causa tan justa, que por serlo, y la probabilidad, que hay de la Santidad y
gros de este Martyn, y la devocion que yo le tengo por lo dicho, y la notoriedad de

virtudes, y gran vida, recibire de Vos particular complacencia de todos los
buenos oficios que con S. San^o hizieredes en esto; pues son endereçados al ser
vicio de Dios, y al finque a mi me mueve el procurarlo: y sea muy Rev^{do} en
Christo P. Cardenal etc. mi muy caro, y amado Amigo nuestro, en vuestra continua
guarda de S. Lorenzo a los 16. Agosto 1611. Yo el Rey.

A su Embaxador.

El C. D. N. Juan Co de Castas etc. El D. N. Juan Arias de Loyola me ha represen
tado, en nombre del Rey. de Mall^a, y del Principado de Cataluña, que deze
an proseguir lo que de alg^{os} años a esta parte han intentado, y por cosas que se
han ofrecido, no han podido continuar a cerca de la Canonizacion del glorioso y B.
Martyn Ray^{do} Lullio y la expurgacion del Directorio de Fr. Nicolas Symenic, de la
calumnia que hizo a alg^{os} Libros del dicho B^{to} Martyn, y por convenir ambas co
sas al servicio de Dios, y del bien publico, el recomendar la felice memoria
de tan invigne Martyn, y su santissima Santidad, y gloriosa muerte, y establecen
su Doctrina, y libros llenos de tan admirable, y soberana sabiduria, y del veemen
tissimo zelo de la propagacion de la V. y Religion Catholica, que tanto resplandecio
en este B^{to} Martyn hasta morir apedreado en Puglia; que atendiendo a esto, y a
otras, ^{muchos} motivos y razones, que a ello me obligan desde el Don Rey D. Pedro de Aragon,
havia el Rey mi señor y Padre que haya gloria, han concedido y dado a los Libros
y doctrina, y a la pia y felice memoria de este Martyn, muy grandes privilegios y ho
nores, y ha escripto a mis Embaxadores en esta Corte, paraq. favoreciesen en vus
Causas, y las dar ultimas Cartas, que se dieran, fueren para el Duque de Sesa, la
una a los 26 de Mayo de 1590 y la otra a 12 de Enero del 594. y entones el dho
Reyno y Principado me presentaron necadas de lo referido, suplicando fuese revocado
de mandar esquivar favorablemente a su San^o y a los Cardenales Prefeto de la
Congregacion del Index, y de la de Ritor, y ceremonias a quienes tocan las dichas
pretensiones, y a los paraq. ayudeis causa tan justa, y se acabe lo intentado,
pues va endereçado al servicio de Dios, y mio, de que he querido advertiros, y enan
garos y mandaros, como lo hago, que dando al Papa y a los Cardenales, que aqui se
citan, las cartas que les esquivo de to, hazer en mi nombre todos los oficios, que fue
ren menester, y vienes convenir, para el efecto de tan justa pretension, conforme
se os advertina, por quien la solicitare, que por las Causas dichas, y por la que
se sabe de la maravillosa vida, y santidad de este Bienav^{do} Martyn, y la de
vocion que con el se tiene en el dicho Reyno y Principado, recibire particu

lan guito, y envió, de todas las diligencias q. en esto hizierdes, y aviraneis
de lo que resultare, porq. oigane de tenello entendido. De S. Lorenzo to de
de 1611. Yo el Rey.

Otra a S. An^{do}.

Ibidem fol. 75 p. 1^a

Muy Santo Padre Al Duque de Lannivano mi Embaxador eclesiastico suplico
a V. an^{do} de mi parte, mande se vean con brevedad unos Libros del D^{no} Raymundo
Lull, q. la Ciudad y Reyno de Mall^{ca} imbia por orden de la Congregacion de
Inquiricion, y que se tome resolucion en su Canonizacion. Suplico muy humildem^{te}
a V. an^{do} tenga por bien de hazer merced en lo uno, y lo otro a aquel Reyno, en que
recibire yo singular gracia y favor de V. M. cuya muy santa Persona nuestra
Señor guarde al prospero y felice regimien^{to} de su Universal Ig^{lesia}, De Ventu^{illa} a
18 de Octubre de 1614. El Rey = Agut Villanueva.

Ibidem fol. 76 p. 1^a

M^o Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de las Indias,
de Hierusal^{em} en. Muy Rev^{do} en Christo Padre Cardenal Zapata nuestro
caro y muy amado Amigo. La Ciudad y Rey^{do} de Mall^{ca} imbia a esta Corte, como
ordenado por la Congregacion de la Inquiricion, veinte libros del D^{no} Ray^{do} Lull en
quales se dice estan los enones, que publico contra el F. Nicolas de Aymenic. Yo
confio, que por vuestra parte ayudareis para q. se vean con brevedad, y que con ella
me resolucion en la Canonizacion del d^{ho} D^{no} Ray^{do} Lull, de que ha tanto tiempo
trata; con todo esto he querido escribir sobre ello, y significaros el contentamiento,
en ello recibire, como mas particularmente os dira el Duque de Lannivano mi
Embaxador, y sea muy Rev^{do} en Christo Padre Cardenal Zapata nuestro muy caro, y muy
amado Amigo nuestro Señor en vuestra guarda. De Ventu^{illa} a 18 de Octubre de 1614.
Yo el Rey = Agut de Villanueva Secret.

En esta conformidad fueron las Cartas p. las demas Cardenales.

Otra a su Embaxador.

Ibidem fol. 75

El Rey. Ill^{mo} Duque de mi Consejo y mi Embaxador por parte de la Ciudad y
Mall^{ca}, me han hecho relacion, que conforme a lo que se ha ordenado por la Congre^{gacion}
de la Inquiricion se llevan a esta Corte veinte libros del D^{no} Ray^{do} Lull, en
quales se dice estan los enones, que publico contra el F. Nicolas de Aymenic. Yo
policandome sea revivido mandando procureis, que su Dan^{do} de orden se vean con
brevedad; y que con ella se acabe de tomar resolucion en la Canonizacion del D^{no}
Ray^{do} Lull; y siendo coto junto lo he tenido por bien: y asi os encargo y mande
haguir acerca lo uno, y lo otro con su Dan^{do} dando la Carta que va en vue^{stra}

Catedraticos.

D^{no} D^{no} Rafael
Leinent.

D^{no} D^{no} Jose Bar^{ra}
eló

D^{no} D^{no} Chiquel
Noguera.

D^{no} D^{no} Joaquin
Cobegiales.

D^{no} D^{no} Valentin
Oliver.

D^{no} D^{no} Juan
Ferrer.

D^{no} D^{no} Gaspar
Ferrerol.

D^{no} D^{no} Antonio
Cortas.

D^{no} D^{no} Lucas Valles
Vivas.

D^{no} D^{no} Sebastian
Bosch.

D^{no} D^{no} Chaxiano
Ferrer.

D^{no} D^{no} Jonacio Bar^{ra}
eló.

D^{no} D^{no} Agustin Chax^{an}
eló.

D^{no} D^{no} Juan Chicos
laur.

D^{no} D^{no} Fran^{co} Oles.

26
D^{no} D^{no} Rafael Dia 9 de 9^{bre} de 1808 convocaron los facult-
tivos de Medna notados en el margen a fin
de oír lo contenido en un papel que el R^{to} Acuerdo
habia pasado al D^{no} D^{no} Rafael Leinent Catedra-
tico de Prima, que es del tenor siguientes Y enterados
los sres Concomitantes de su contenido, (cuyo papel se que-
da en esta secretaria) dixeron que lo tenían enten-
dido, de que doy fé.

D^{no} Fran^{co} Oles Secretario
Extraordinario.

Junta de la
medicina de la
ciudad de 1805.

En la ciudad de Palma capital del Rey-
no de Mallorca a diez dias de Noviembre
de 1805. Estando juntos en la D^{ta} Universidad
literaria y lucana de la Iglesia destinada a este fin
el M. D. S. D^{no} Lorenzo Chassano Monreca y
sacer, M^o Canonigo de la D^{ta} Iglesia, Rector, y
Procurador de esta Univ. con los D^{os} D^{os} Cate-
draticos de Medicina, D^o Rafael Eri-
ment Cated^{co} D^o Antonio Pablo Tugores, D^o
Josef Barcelo, y D^o Miguel Agüera Cated^{cos}
D^o Joaquín Oliver, D^o Valentin Ferrers, D^o
Mariano Serra, D^o Juan Ferris, y D^o Juan
Cortá Cated^{cos} presidia la oración. El Epi-
scopo Sacro, puertos de Rodilla como es costum-
bre, implorando su auxilio p^o el acierto.

El M. D. S. Rector expuso q^{ue} el motivo de
haver convocado el M. D. Colegio de Medicina era por
lo que tenian q^{ue} exponer y presentar los D^{os}
D^{os} Antonio Pablo Tugores, y D^o Josef Barcelo
Cated^{cos} relativos a la comision q^{ue} se les con-
fio en junta. El 2.º de Agosto ultimo, en vista
del decreto del dia 3, que de la D^{ta} fuero a bien dar
al pie de pedimento de 1.º de Mayo, presen-
tado por el D^o D^o Miguel Parqual Cated^{co}.
Y en seguida se preguntó al Rector si habia

haviendo al D. Pargual, quien respondió que lo ha-
via acordado, y que esta misma tarde le pre-
guntó en este asunto, si la junta era de los
cuatro facultades, y respondióle que solo de
la medicina, expuso nada tenía que hacer.

Seguidamente el D. D. Antonio Pablo Lopez
presentó un papel q. dice así: Los com. de
"en colegio & medicina q. surubien, presentan
"el informe en virtud de su com. on. les pareció de ver
celar a com. q. lo acordado con motivo de la pre-
senta hecha en el día 26 de Junio último por el ca-
ted. D. Miguel Pargual, y esta carta orden del sup.
D. Consejo comunicada con fha. de 13 de Julio
al P. y facultad, debiendo tener presente q. aun-
q. se hallaba entendido mucho tiempo ha el
informe que acompañaba, se consideraron
superfluo porq. entendieron q. quedaba con-
tinuado el asunto por la retractación
del D. Pargual, y de repenición en el ejercicio.
La cat. q. el mismo havia considerado an-
tes como inútil, o al menos ineficaz en quanto
a la facultad q. negó al colegio & crear doctores,
y que después reconoció haver sido error de su
intelig. Pero habiendo ahora por la última
orden del Consejo despachada en 30. ultimo,
"vite q. la retractación fue apremiante y q.

28
"quedase en el mismo. El D. Pargual el aut-
to intento & proceder contra lo q. manifesta-
va al colegio, representando como lo hizo contra
su propio honor, estimulando unicum. El Consejo
interes y que se le abone los emolumentos
de las funciones literarias a que no asistió du-
rante la suspensión de ejercicio & educa-
ción, son de parecer & que todo en esta
antec. se eleve a la superior compresen-
ción del Consejo, pidiendo las providencias que
entimare por justa y oportunas. Palmaro.
A vos. El 8. de Julio. D. Antonio Pablo Lopez
Cated. de Medicina en la facultad de med. = D.
"D. Josef Barcelo"

Haviendose leído por mi el infante.
Secretario, en alta e inteligible con el
papel que va inserto, y el informe & q.
en el se hace merito, relativo a los hechos
ocurridos entre el colegio & medicina, y el
Cated. D. Miguel Pargual, que contiene
cinco ojas escritas en papel ordinario q.
quedan por mi rubricadas, fha. de 25 de
Agosto de 85. firmado asimismo de los
D. D. D. Ant. Pablo Lopez, y D. Josef Bar-
celo.

Dixcel

M. Y. S. Rector, que habiendo lo acordado
N. Comisionado de su comision, se den
al D. D. Miguel Pasqual Paraguar que pide
con insersion y la diligencia obrada en el
asunto, hasta el presente.

Y con esto finalizó la Junta que firmaron
el M. Y. S. Rector, y catedrático mayor anti-
guo y que certifica y doy fe.

Lorenzo Moneriat Dr. Rafael Ciment
y Soles R.


Junta El Claustro
El Mediano El
dia 14. Nov. 1805.

Rector

D. Ciment

D. Tugores

D. Barcelo.

D. Obaguesa.

D. Ferniol

D. Serna

D. Oliver

D. Ternero

D. Costa.

D. Rorillo

Y pasada la oracion con. Presencia el M. Y.
Dr. R. a solicitud del D. Tugores al Vicer
esta Vni? si havia avisado al D. Pasqual; y
lo que contesto que lo havia avisado en su pen-
sa y que le havia dicho que no podia venir.

Posteriormente se dio la R. orden
El Consejo El 15. El Oct. 1805. dirigida al Ex.
C. Capn. Int. para que el R. Aduado informe
oyendo al Claustro sobre lo que expone a aquel su-
premo Tribunal el D. Pasqual. Y el auto El
R. Aduado El 7. Este mes en que se manda
comunicar el Expte al Claustro para que expon-
galo que tiene por const. En su vista, quedo
interesado dho. Colegio, y en cumplir lo que manda

el R^o Acuerdo. Nombriendo como nombraron
a los D^{os} Convent y Tenientes para examinar el
forme que pide el R^o Acuerdo.

Tarea y los 4. Claustrales
ella R^o Vno. L^o L^o
18 de Mayo de 1805

Rector

D^o Juan Pinuel

P. Arbona

P. Vidal

D^o Llanusa

P. Sastre

P. Torrens

P. Soler

P. Sancha

Canones y Leyes

D^o Bonas

D^o

Medicina

D^o Convent

D^o Luques

D^o Oroguera

D^o Pasqual

Teologia

P. Pons

P. Ferrer

P. Lina

P. Puello

y uzada la oracion ord. Le ha visto el D^o
forme: Le acordó pare a los 4. Claustrales per terna

no a 24. horas para que se enteren del por si tienen
que añadir alguna reflexion o exponerla segun lo ten-
gan por conveniente

Tambien se acordó pasar oficio a todos
los Rectoros y Catedraticos por si quisieren dotar las
segun disponga el Consejo

Se vio la Real Cedula del Consejo de
30. de Septe. Nro. sobre los Colegiales de la Pu-
rísima Concepcion de la Univ. de Alcalá que dis-
pusieron para que en los seis años
puedan matricularse y ganar curso en las facul-
tades mayores en todos los seis años de su Colegiatu-
ra presentando en cada uno de ellos certificacion
de su asistencia, y aprovechamiento en el estudio de
su asignatura, y sugiriendose a los exámenes pre-
venidos en la constitucion.

Se acordó quedar enterada la Jun-
ta

Junta de Coll.
de Medicina el
dia 23. de Set. 1805

32
Rector

D. Ponce.

D. Oloquera.

D. Parqual.

D. Ferniol.

D. Oliver.

D. Costa.

D. Texeira.

D. Rosello.

Trasladada Oracion al Excmo. Sr. D. Carlos
se manifesto el motivo de la Convocatoria que
era para enterarse el Informe que harian
los dos Comisionados D. Rafael

Vna copia autorizada del of. g. mandado en cumplimiento
con auto

Vna Certificacion de haver cumplido el R. y
Claustro con la Orden del Consejo g. mandado el g.
no se permitia a los Graduados a pesar de mi
protesta el g. exercian funcion alguna?

Quido des-
ner D. los Pri-
marios Corra-
mare al R.
Mig. Pas.
graduados des-
pues de haber
practica estan

tuos de la m.

no a 24. horas para que se enteren del por sí mismos
que añada alguna reflexión o exponerla según lo ten-
gan por conveniente

También se acordó pasar oficio a todos
los Rectoros y Catedráticos por si quisieren dotar las
sillas que disponga el Consejo

Se vio la R. A. del R. Consejo de
30. de Sept. Atento sobre los Colegiales de la Pu-
rísima Concepción de la Univ. de Alcalá que dis-
frutaban Vaca trilingüe por término de seis años
puedan matricularse y ganar curso en las facultades
mayores en todos los seis años de su Colegiatura
recomendando en cada uno de ellos certificación
de su asistencia, y aprovechamiento en el estudio de
su asignatura, y sugiriéndose a los exámenes pre-
sentes en la constitución.

Se acordó quedar enterada la Jun-
ta

Copia autorizada de la petición q. presente
en 2.º de Feb. 1803. sobre abajos de medicina en el
Recurso contra el D.º Covarrubias fol. 13.

Una: de la certificación de Matriculas q. tiene
Juan Ant.º P.º P.º de fol. 24.

Una: El Recurso q. tiene presentado Sebastian
Andreu matriculado con S.º Matriculas, contra
el D.º Ant.º Pablo Torres sobre Carras de Medicina
con los docum.ºs q. de acompañan.

Palma 21. Nov. 1803. p. D.º P.º P.º

Junta del Coll.
de Medicina el
dia 23. 9. de 1803

Rector

D.º Covarrubias

D.º Oquendo

D.º Parquero

D.º Ferrer

D.º Oliver

D.º Costa

D.º Texeira

D.º Rosello

Trasada la oracion al Consejo. Entre
se manifesto el motivo de la Convocatoria que
era para enterarse del Informe que habian
hecho los tres D.ºs Comisionados D.º Rafael
Covarrubias y D.º Valentin Texeira, en cumplimiento
de lo mandado por el R.º A.º con auto
de 7.º de este Mes. Y habiéndose leído el
Informe, se conformaron con el los tres D.ºs
Comisionados D.º Oquendo, Ferrer, Oliver, Texeira, Costa
y Rosello, y que a su tenor se informase al R.º A.º
Averado, a excepcion del D.º D.º Miguel P.º
qual, quien añadió: Que todos los graduados
de la suspension de los actos literarios y gubernati-
vos de la R.º Academia Medico practica estan

exerciendo la facultad tanto en esta Ca-
ral como por conduccion en algunas Villenta y los Cau-
en mas facultades que con el Titulo de
con lo que se concluyo la Junta que firm-
aron todos don. sus Concurrerentes.

Monseñor

D. P. P. P.

Junta para examinar el Informe que se ha de
nmitir al Consejo.

A. S. Doz. 1803.

Junta para examinar el Informe que se ha de
nmitir al Consejo.

Rector.

Th. a.

P. Arbona

P. Lidal

P. Lanne

P. Torrens

Leyes

D. Muntanen

D. Bonnor

D. Sala

Medicina

D. Tugora

D. Ochoyera

D. Puigra

Filosofia

P. Picheno

P. Serra

P. Penello

Y desada la oracion cit. Le vino el Informe
que se ha de dar al Consejo y quedo aprobado.

en el día 11. Dic. 1805

Muy Ilmo Sr.

Los Comisionados para la exposición q.^a manda, y pide á este claustro el R.^o Acuerdo para dar cumplimiento al informe pedido por el R.^o Consejo, conseqüente á la representación echa por el Cathedrático de Fisiología D.^o Miguel Pasqual, evacuando la expresada comisión, dicen q.^a parece se podrá formar el informe del modo siguiente.

Exmo Sr.

El Claustro de Medicina de esta R.^o Litteraria Vn.^a en cumplimiento del R.^o Decreto de 7 del Corriente expone: q.^a desde la erección de esta Universidad hasta q.^a se expidió la R.^o Cedula de 11. de Diciembre. 1788 erectiva de una Academia Medico-Practica en este Reyno, el unico título q.^a obtenían los Medicos q.^a les habilitava para ejercer su facultad, era el Grado de D.^o q.^a obtenían en esta; Pero para conseguirle, devían, y haun devén acreditar su estudio de practica en el ultimo año de su Curso, y de haver aprovechado en el Curso especulativo, y demas obligaciones, y exercicios litterarios prevenidos en las Constituciones.

Despues de haver puesto en planta la Academia Medico-Practica, erigida en virtud de la Citada R.^o Cedula, no pudieron los Medicos ejercer su facultad con el Solo título del Grado en la Universidad, sino q.^a con arreglo á lo prevenido en sus Reales estatutos, devén despues de conseguido este, haver practicado por

espacio de dos años en uno de los dos hospitales de esta
Plaza, y por igual tiempo asistido en calidad de Alumnos
en las juntas literarias de Sta R^a Academia, y después
el examen prevenido en el Artículo 29 para conseguir
de este el permiso de ejercer su facultad, como es de
ver en el exemplar de estatutos q^e acompaña en
el n^o 30: y haung^o en el día quedan suspendidos los exer-
cicios de Sta R^a Academia por falta de dotación, y otros
motivos q^e tiene expuestos este Colegio, q^e merecieron la
aprobación de V. Ex^{ta} oído el parecer del S^o Fiscal, como
mas largamente es de ver en el expediente promovido
ante el R^a Acuerdo á instancia del Síndico Procurador
Ayuntamiento de esta Ciudad; pero tenemos extrañiciales
positivas noticias q^e la R^a Sociedad de Amigos del País
de este Reyno tiene representado á Su Mag^d. se digna
conceder alguna dotación, paraq^e con ella pueda continuar
sus ejercicios, tan útiles, como necesarios en esta Isla
q^e por otra maxima carece de otros medios para conse-
guir los conocimientos prácticos, tan necesarios en pro:
vecho de la humanidad. Palma y Nov^{bre} 23 de 1804
Aquí se añadió lo que dice el Dⁿ Pasqual en la Junta de este día
Estos son los positivos q^e nos han parecido se devían inclu-
ir en el informe que hicimos en cumplimiento de nuestra Comisión;
se acordó el informe que se hizo en el informe en cumplimiento de nuestra Comisión;
que antecede añadido: Examinamos q^e V. S. lo ilustraran, alterando, modificando,
ó añadiendo, conforme fuere de Su Mayor agrado, é inter-
disimularan las faltas q^e talvez encontrasen en el
antecedente escrito, y daran por cumplida nuestra

+ con esta palabras =
Estando presente el Dⁿ
Dⁿ Pasqual Cár-
de Fisiología que me
se acordó el informe
que antecede añadido:
que todos los gradu-
dos en esta Junta.

comisión, como así lo examinamos de este tan sabio, pru-
dente, é Il^{re} Colegio. Palma y Nov^{bre} 23 de 1805.

Dⁿ Rafael Brinco

Dⁿ Valentin Texeira

A 11 de Dic^{re} 1805.

Junta El Cott^o

El Médico

Rector

Dⁿ Corrient

Dⁿ Tugores

Dⁿ Pasqual

Dⁿ Ferrer

Dⁿ Serra

Dⁿ Oliver

Dⁿ Torrens

Dⁿ Cortes

Dⁿ Rosello

Después de rezada la oracion al Espíritu Santo etc. Ha
hecho p^{re} el S^o R^o que el motivo de juntar á los
se es para tratar sobre algunos asuntos perteneci-
entes á los D^{os} Pasqual, bajo cuya inteligencia
sabrá el Dⁿ Pasqual lo que corresponda;

en este estado ha preguntado el Dⁿ Pasqual
si se le mandava que saliese á lo que ha respondido
el M^o Y. S. Rector que no se le mandava, sino
que el mismo Dⁿ Pasqual sabia su obligación
Y el Dⁿ Pasqual dijo que respecto á no hallarse
prevencido en ninguna Constitución queria tomar
el parecer del S^o R^o y se alio el Dⁿ Pasqual
tambien repuso el Dⁿ Tugores por haberse indispuesto
en embargo de lo qual se promueve la Jun-
ta leyendole el informe que han dado los Comisionados
Dⁿ Tugores, y Dⁿ Serra con fha. 24. Nov^{bre} de
1805; tambien se leyó la Junta pasada por el Dⁿ Pasqual
en su vista: Se acordó que se haga una
Representacion al Consejo manifestándole todo lo
ocurrido. De lo qual quedo encargado el Dⁿ R^o.
fue Rosello, y se retiraron todos.

contas facultades En nombrar el Abogado que le
acordode, para cuyo cargo se subviniere todo
y que se haga saber a los ausentes, para que conu-
nyan con el cargo que correspondia, y caso de no
quererse conformarse lo pagaran los concurrentes

Excmo. Sr. D. Carlos
Teniente
Teniente
Donato

11. Dez. 1805

Los Infraescritos Comisionados por el Colegio
Medico en la Junta celebrada el dia cinco de Nov.

de 1805. para el enterado de la Orden del Consejo

de la Orden de M. D. S. Rector

y se le deniega la copia q. solicita, respecto a
haverse tratado en la Junta de asuntos propios
al citado Pasqual, y contra su mal modo de pro-
ceder en el Colegio de Medicina

Dr. Rafael Manera ad.

Certifico y doy fe de lo que en la Junta de
Medicina celebrada el

dia 11. de este mes de la Concurrida el 11. de

1. R. y los Sres. Dr. Rafael Concio

Despues de la oracion al Espiritu Santo

posterior en forma como es costumbre. hizo

presente el proprio Sr. Rector que el motivo de pun-
tar a los Sres. en para tratar sobre algunos

puntos pertenecientes a los que concurren con el

Dr. Pasqual, bajo cuya inteligencia se

hizo el Sr. Pasqual lo que correspondia. Y en

su segunda presunció el Sr. Pasqual si se le

mandava que saliese. A lo que respondió

M. D. S. R. que no solo mandava sino q.
el mismo Sr. Pasqual sabia su obligacion

tuvo presente segunda vez la Cedula y especial-
mente los Capitulos 3. 6. 7. y 8. en junta Litera-
ria

Y liquidante se propone la suma

En el día siguiente compareció el mismo Sr. Pa-
quál ^{al infante Pascual} solicitando copia de la citada Junta. Y ha-
yendo manifestado el mismo letrado al M.
Don. Mando este que se le denegase la citada Co-
pia respecto á haberse tratado en la Junta de asuntos
propios de ciudad. Sr. Pasqual y contra su m-
modo él proceden en el Colegio de Medicina,
para que continúe así. á 14. Dezre 1805.

Los Infraescritos Comisionados por el Colegio
Medina en la Junta celebrada el día cinco de Nov.
de 1805. para q^e enterados en la Orden del Consejo
de 13. de Oct^{bre} ultimo, informasen ^{relativamente} sobre su
particular y ocurrido, = Dieron: q^e á esta Orden el
Consejo ha dado lugar el no haver tenido en la con-
tradición las dos maliciosas Representaciones al
Dr. Parqual, pues es indubitable q^e si se hubieran
expuesto los motivos de lo obrado por el Rector
y Colegio, hubieran procedido el Consejo (de alguna
manera) en otro modo. Sabe el Procanviller y Claustro q^e
antes de proceder á los Exercicios Literarios, y gra-
duacion de Grados, no solo se tuvo presente la Cedula
expedida en 3. de Febr^{re}. de 1804. sino que se pasó
al Síndico de esta Universidad á fin de que expusie-
se su parecer, y este entendió q^e por ella no se
inibian las facultades al Colegio q^e hasta el día
conservaba. No obstante esta declaración se
tuvo presente segunda vez la Cedula y especial-
mente los Capítulos 3. 6. 7. y 8. en juntas Litera-
rias

38
ría el 26 de Junio último en la q.^a protestó el D.
Pasqual, pero ninguno de los demás Colegiatos los
rendió como el protestante, antes al contrario
y exor. firmem.^{te} q.^e el Colegio se hallaba con
nag facultades, por lo q.^e se procedió en lo sucesivo
con toda autoridad y fundam.^{to}

El Consejo sin embargo
go parece entender de otro modo la Cedula
pues relativo á ella, y por su Orden de 15
de Octubre próximo, nos manda cejar en la
Dación de Grados. Aquí los que informan
petando la superior inteligencia al Consejo
habiendo tenido presente por tercera vez la
capitulos insertos en la R.^a Cedula no com-
prehenden que por ninguno de ellos se haya
contravenido á la Soberana Resolución
del Ill.^{mo} en lo obrado por el Pro-Caniller
y Colegio, y que las razones en contexto
deven elevarse con humildad á la alta
comprehension del Consejo, refiriéndose

los informantes para ello á lo que tienen
expuesto en su Informe los anteriores Comi-
sionados D.ⁿ Antonio Pablo Togores, y D.ⁿ Josef
Barceló. Palma y Nov.^{bre} 26 de 1802.

D.ⁿ Antonio Pablo Togores

D.ⁿ Mariano Serradell

los informantes para ello a lo que tomen
exposicion en la informacion de los anteriores
por el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

III 8

El Sr. D. Miguel Sagual en virtud de la Orden del
Consejo de V. E. de 2 de Julio ultimo acerca de las Copias de los

Junta de los 4. Claustrales el dia 7. de Julio de 1803 a Orden -
L. Llanas han tenido parte las copias de los
P. M. Vidal ordenes sobre el Combrando como con rodolo
P. M. Torrens a 20. Bibliotecario
P. Estruena y la otra sobre que los
D. Linares con el Mediano poyados en la fa-
P. Sola su cuydas sobre los asuntos de Agosto.
D. Sord y enfermedades persistentes
D. Sord De lo qual que se han presentado el
D. Borrás y enadala lino
D. Guebad
D. V. Hoy

Medicina

D. Fierro y
D. Texera

Filosofia

P. Contesti
D. Serna
P. Campes

41

inens. Cat.
de las Ciencias
de la escuela

Medicina no
Unipexidad.

ot de medna
culrad.

Sagual

Una Copia autorizada de la Senion q. presento
el Sr. Sagual en 2. de Julio de 1803 sobre abusos de

Expone los Tratados
de Ecclesia,
de Virgine beata,
de Baptismo.

No se pide Ono/g. a acreçer q' los Cortes en medicina no
esta ----- hacen el curso exorax annual en la Universidad.

Una formula impresa El Grado Mayor & medna
q. uete librarie a lo Pres en la Facultad.

Palma y 16. Nov. de 1805 / Dr. Miguel Ayguale

He Redibido los anged. Downenro. —

Una copia autorizada de la Penion^e presento
el Dr. Payqual en 22 de Abril de 1863 sobre abonos de

Q. D. D. Miguel Sagual en virtud de la Orden del
Consejo de W. de S. M. para que se necesara de las Copias N. 1. y 8

Un testimonio autorizado de la aneada Orden -
Ordo: El reinregno de la Carhedra q.^a exejuro el N.^o K.^o
por Orden del Consejo en 13. de Agosto ultimo con todo
acuerdo por el Colegio de Med.^a en aquel Ato.

Otro: q.^a comprehenda las funciones y grados en otra fa-
cultad depe el dia 26 de Junio hasta el 13. de Agosto.

Otro: q.^e comprehenda el memorial q.^e presento el
D.^o Jaqueal en 7. de Agosto al V.^o Recor. con los Decretos
q.^e comprehende.

Otro: q. cexxifig. como el D.^o D.^o Rafael Crivento Cat.^o
de Prima no asistio a funcion alguna a la effectua
ada en dho. tiempo.

Colegio de med^{na} cuya causa todavía sigue.

Una q. no hay Cattedra de Clinica.

Orda del n.º de Com. en med.ª maniculada
 que ande de 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª maniculada al renol
 de las respectivas listas de sus maestros q. presentaron.
 Dia 20. Nov. 1805. y Dr. Mis. Lagual

Diad 20. Novbr 1805. h. Dr. Nicol. Jappual

Colegio de Med^{na} cuya causa todavía sigue.

Una q. no hay Cattedra de Clinica.

Una del n.º de Conu^l en Med^{na} manculada.

que año de 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª manculada al tenor

de las respectivas listas de sus maestros q. presentaron.

Dia 20. Nov^{bre} 1805. y Dr. Miguel Lajual

